

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

<p>AÑO LXIV — Nº 9.262</p> <p>EDICION DE 36 PAGINAS</p> <p>APARECE LOS DIAS HABILES</p>	<p>Salta, 4 de mayo de 1973</p>	<p>Correo Argentino SALTA</p>	<p>TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3/18</p> <p>Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.107.931</p>
<p>HORARIO</p> <p>—</p> <p>Para la publicación de avisos en el</p> <p>BOLETIN OFICIAL</p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p>LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas</p>	<p>Mayor (R.E.) RICARDO J. SPANGENBERG Governador</p> <p>Dr. VICTOR MUSELI Ministro de Gobierno</p> <p>Ing. RAFAEL LUIS SOSA Ministro de Economía</p> <p>Sr. LUCIO CORNEJO ISASMENDI Ministro de Bienestar Social</p>	<p>DIRECCION Y ADMINISTRACION</p> <p>ZUVIRIA 536</p> <p>TELEFONO Nº 14780</p> <p>—</p> <p>EDDY OUTES Director</p>	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténiense para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora y después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 1866/71

Art. 2º — Amplíase el art. 4º del decreto 751/70, dejándose establecido que el importe de \$ 100 (CIEN PESOS), fijado como única tarifa para las publicaciones de los balances de sociedades anónimas, deberá ser abonado íntegramente al momento de encargar la publicación.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años .	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años	1,50

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 6,00	Semestral	\$ 14,00
Trimestral	„ 9,00	Anual	„ 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de \$ 100,00 (Cien pesos).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos), por palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras. En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente
Sucesorios	14,00	50 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas	22,00	120 cm.				
Contratos y Estatutos Sociales	0,09	(la palabra)				
Balances	12,00	70 cm.	24,00	50 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág. Nº

M. de Economía Nº	634 del 13- 4-73	— Apruébase el contrato celebrado entre la Secretaría de Estado de Industria y Comercio y el Sr. Julio Ramon Alcalde	2376
„ „ „	635 „ „	— Exceptuase de las prórrogas dispuestas por decretos Nros. 7466/72 y 343/73 a personal dependiente de la Direc. Gral. de Arquitectura	2377
M. de Gobierno „	636 „ „	— Confírmase a magistrados del Poder Judicial ..	2378
„ „ „	637 „ „	— Confírmase a la Dra. Nora Velía Poma de Robledo en el cargo de Defensora Oficial Nº 2 del Distrito Judicial del Centro	2378
„ „ „	638 „ „	— Restitúyese al Poder Legislativo a personal afectado al servicio de distintas reparticiones	2378
„ „ „	640 „ 16- 4-73	— Renuncia del Sr. Jorge Martorell de la Escuela de Comercio Hipólito Irigoyen de esta ciudad ..	2379
„ „ „	641 „ „	— Renuncia del Sr. Luis Ramos de la Escuela de Comercio Hipólito Irigoyen	2380
„ „ „	642 „ „	— Renuncia del Sr. Eduardo Tizon al cargo de Juez de Paz de la localidad de Gral. Mosconi ..	2380

			Pág. Nº	
M. de Gobierno Nº	643 del	16-4-73 —	Rescindese el contrato celebrado entre la Provincia de Salta y el Sr. Segundo Antonio Rubén Godoy	2380
”	”	” 644 ” ” —	Apruébanse las comunicaciones telefónicas a larga distancia efectuadas desde el teléfono Nº 12855	2380
”	”	” 645 ” ” —	Renuncia del personal dependiente de la Policía de Salta	2381
”	”	” 646 ” ” —	Establécese en la suma de \$ 2.831,76 el valor locativo del inmueble donde funciona el Juzgado de Minas	2381
”	”	” 647 ” ” —	Dispónese que el Sr. Ricardo Gómez Diez siga desempeñándose como Director de Promoción de la Casa de Salta en Buenos Aires	2381
”	”	” 648 ” ” —	Establécese en la suma de \$ 1.242,00 el valor locativo del inmueble donde funciona el Distrito Judicial del Norte de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán	2382
”	”	” 649 ” ” —	Subsidio por la suma de \$ 1.007,00 a favor de la Comisión Pro-Templo Señor del Milagro del Barrio Universitario, Campo Castañares ...	2382
”	”	” 650 ” ” —	Déjase sin efecto las disposiciones contenidas en el decreto Nº 881 de fecha 21-XI-70	2382
”	”	” 651 ” ” —	Apruébase el contrato celebrado entre la Provincia de Salta y la Srta. María Angela Aguilar Peñalva	2383
”	”	” 652 ” ” —	Autorízase a la Direc. Provincial de Aviación Civil a adquirir en forma directa de la firma Albatros Aviación S.R.L. un entrenador terrestre para vuelos por instrumentos	2384
”	”	” 653 ” ” —	Adjudicase al Sr. Raúl Héctor Delgado la concesión para la explotación comercial de un quiosco denominado El Lago en el Parque San Martín.	2385
”	”	” 654 ” ” —	Apruébase el estatuto Social de la entidad denominada Club Deportivo y Cultural Recaredo .	2385
”	”	” 655 ” ” —	Apruébase el estatuto social de la entidad denominada Defensores 20 de Febrero de Pesca y Caza	2385
”	”	” 656 ” ” —	Déjase sin efecto la adscripción del E.P.N. Roque Rafael Zambrano al Registro Notarial Nº 22	2386
”	”	” 657 ” ” —	Adscribese al Registro Notarial Nº 51 al E. P. N. Roque Rafael Zambrano	2386
”	”	” 658 ” ” —	Déjase sin efecto la designación del Sr. Jorge José Toledo en la Policía de la Provincia de Salta	2386
”	”	” 659 ” ” —	Condónase la deuda por Actividades Varias del negocio de propiedad de la Sra. Rosario R. de Martínez	2386
”	”	” 660 ” ” —	Apruébase el estatuto social de la entidad denominada Unión Taximetrista de Metán	2386
”	”	” 661 ” ” —	Apruébase el contrato celebrado entre la Provincia de Salta y la Srta. Marta Elena Van Cauwlaert	2387

EDICTOS DE MINA

Nº 14314 —	Francisco Valdez Villagrán	2388
Nº 14313 —	Francisco Valdez Villagrán	2388
Nº 14312 —	Francisco Valdez Villagrán	2389
Nº 14300 —	Alberto Manuel Copa	2389
Nº 14299 —	Boroquímica S.A.M.I.C.A.F.	2389
Nº 14297 —	Luis Giménez	2389
Nº 14296 —	Luis Giménez	2389
Nº 14295 —	Luis Giménez	2390
Nº 14251 —	Esperanza Llimós de Liendro y Ricardo Liendro	2390
Nº 14245 —	Florencio Vaquera	2390
Nº 14244 —	Felipe A. Vaquera	2390
Nº 14214 —	Edmundo Sanjuan	2390
Nº 14170 —	Francisco Valdez Villagrán	2391
Nº 14155 —	Juan Raymundo Falchi	2391
Nº 14154 —	Fernando Alberto Lodeiro	2391
Nº 14153 —	Roberto Héctor Aragone	2391

	Pág. Nº
Nº 14152 — Eduardo Andrés López	2391
Nº 14151 — Angel Enrique Alguibay	2391
Nº 14150 — Juan Raymundo Falchi	2392
Nº 14149 — Juan Antonio Safigueroa	2392
Nº 14148 — Guillermo Jorge Cavazza	2392

LICITACION PUBLICA

Nº 14226 — Direc. Gral. de Arquitectura	2392
Nº 14225 — Direc. Gral. de Arquitectura	2392
Nº 14224 — Direc. Gral. de Arquitectura	2393
Nº 14174 — Ministerio de Bienestar Social. Lic. Nº 107/73	2393

LICITACION PRIVADA

Nº 14298 — Direc. Gral. de Compras y Suministros. Lic. Nº 13	2393
Nº 14289 — Municipalidad de la Ciudad de Salta. Lic. Nº 8/73	2393

EDICTO CITATORIO

Nº 14306 — Jorge Raúl Usandivaras	2394
Nº 14305 — Jorge Raúl Usandivaras	2394
Nº 14271 — Andrés Corsino Rodríguez	2394
Nº 14188 — Carlos Bustamante y Eudal Amador	2394
Nº 14186 — Domingo José María Di Vito	2394
Nº 14181 — Manuel de Reyes Cobos	2394

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 14302 — Por Martín Leguizamón. Juicio: Banco de la Nación Argentina c/Bioleta Sabina López	2395
--	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 14316 — Margarita Coronel de Miranda	2395
Nº 14211 — Lucindo Juárez y Ramona Trinidad Frías de Juárez	2395
Nº 14303 — Balvina o Balvina Vicenta Castro de Bitriaga	2395
Nº 14301 — Pascual Llanos	2395
Nº 14274 — Ivan Ribnikov	2395
Nº 14272 — Asencio Morales	2395
Nº 14270 — Manuel Alcalá	2396
Nº 14261 — Rodríguez Evarista Rivero de Rodríguez Cruz	2396
Nº 14265 — Alberto Cleto Olea, Armando Claudio Olea, Abraham Agustín Olea y Fanny Nelly Olea	2396
Nº 14249 — Nieve, Fortunata Ceballos de	2396
Nº 14248 — Rufino, José Eduardo	2396
Nº 14243 — Francisco Baeza García	2396
Nº 14240 — Ramón Rodó	2396
Nº 14239 — Sánchez, Juan Atilio	2396
Nº 14236 — Mauno Clarisa	2396
Nº 14223 — Padilla Dolores Aguilar	2397
Nº 14228 — Juana Mercedes Ferrá de Masnaghetti	2397
Nº 14227 — Washington Paz Durán	2397
Nº 14221 — Mateo Guantay	2397
Nº 14194 — Rosario Suárez de Sánchez	2397
Nº 14203 — Isola Valentín	2397
Nº 14195 — Orlando Palópoli	2397
Nº 14182 — Diluvina Argota de Pérez	2397
Nº 14177 — Félix Torres	2397
Nº 14166 — Rivero de Gil Tomasa y Gil Farfán Luis	2398
Nº 14164 — Elena Farah de Hum	2398
Nº 14163 — José Ignacio Acosta Zelaya	2398
Nº 14136 — Humberto Pasquini	2398
Nº 14132 — Macario López	2398
Nº 14129 — Jorge Vidoni y E'oisá Martínez de Vidoni	2398

	Pág. Nº
REMATE JUDICIAL	
Nº 14310 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Lerma S.A. vs. Esteban Juan José .	2398
Nº 14309 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Lerma S.A. vs. Girón Marcelino y otros	2398
Nº 14308 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Lerma S.A. vs. Velázquez Castro Julio y otro	2399
Nº 14307 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Binda Bettella Bini S.A. vs. Trinca Pablo	2399
Nº 14293 — Por Raúl Racioppi. Juicio: C.S.A. vs. Carabajal Carrillo Damián y otro	2399
Nº 14292 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Ventura Alberto vs. Blas Marta Valentina del Valle Trejo	2399
Nº 14291 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Gómez Roco y Cía. S.R.L. vs. Trinca Pablo	2399
Nº 14290 — Por Raúl Racioppi. Juicio: La Confianza Cía. Arg. de Seguros S.A. vs. Carlos Alberto Pfister	2399
Nº 14285 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Garrido Mateo vs. Pons José	2400
Nº 14280 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Franco Aníbal C. vs. Roberto A. Buman	2400
Nº 14254 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Farfán, María B. vs. Torres, Hipólito	2400
Nº 14237 — Por José B. Oliver. Juicio: Sucesión Vacante de Juana Delgado de Cruz	2400
Nº 14231 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Philips Argentina S.A. vs. Guzmán Mario y otro	2401
Nº 14230 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Banco de Préstamos y A. Social vs. Olivero Pedro y otro	2401
Nº 14205 — Por Justo C. Figueroa Cornejo. Juicio: Guzmán J. Adolfo vs. Luna Marcelo	2401
Nº 14202 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Chávez R. Silvano y otros	2401
Nº 14201 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Camarro S.R.L. vs. Figueroa Cornejo y otro	2402
Nº 14179 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta S.R.L. c/Irene A. de Trobiani y otros	2402
Nº 14178 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Coronel Santiago vs. Atanacio Aguirre	2402
Nº 14142 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán vs. Sardinas Juan Crisóstomo	2402
Nº 14137 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Cía. Mercantil, Agrícola e Industrial vs. Marcial Llanes y otro	2402
Nº 14131 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta S.R.L. vs. Araya Eleuterio y otro	2403
CITACION A JUICIO	
Nº 14165 — Luis Héctor Peñalba	2403
POSESION VEINTEAÑAL	
Nº 14304 — Tolaba Teófilo	2403
Nº 14294 — Finca San Juan	2403
CONCURSO PREVENTIVO	
Nº 14287 — Benjamín Diez	2403

Sección COMERCIAL

PRORROGA DE CONTRATO

Nº 14286 — Arozarena y Compañía S.R.L.	2404
--	------

TRANSFERENCIA FONDOS DE COMERCIO

Nº 14250 — Antonia Liberti de Russo y otros a favor de Nicolás Ramírez Fernández	2404
--	------

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 14282 — Lavaseco Florida	2404
---------------------------------------	------

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 14315 — Cooperativa Agrícola de Rosario de la Frontera. Para el día 20-5-73	2404
Nº 14283 — Fercarper S.A. Para el día 5-5-73	2405

	Pág. Nº
Nº 14276 — Coop. Gráfica de Trabajo San Martín Ltda. Para el día 26-5-73	2405
Nº 14273 — Sociedad Mutual Bancaria de Crédito y Ahorro. Para el día 1º-6-73	2405
Nº 14267 — Juan Antonio Muñoz S.A. Para el día 13-5-73	2406
Nº 14258 — Ache S.A. Para el día 7-5-73	2406

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 13 de abril de 1973.

DECRETO Nº 634

Ministerio de Economía

Expediente Nº 16-06678/73.

VISTO el contrato de locación de servicios celebrado entre la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, en representación de la provincia de Salta, y el señor Julio Ramón Alcalde; atento a las necesidades existentes en el servicio de la Dirección de Turismo y a los términos del acto formalizado entre las partes,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado entre la Secretaría de Estado de Industria y Comercio y el señor JULIO RAMON ALCALDE, cuyo texto a la letra, dice: "Entre el señor Secretario de Industria y Comercio, Ing. ABEL CORNEJO, en nombre y representación del Gobierno de la Provincia de Salta, en adelante "LA CONTRATANTE", por una parte, y el señor JULIO RAMON ALCALDE, por sus propios derechos, argentino, soltero, L. E. Nº 10.736.101, nacido el día 2 de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, con domicilio en calle Patrón Costas 742 de esta Ciudad, en lo sucesivo "El Contratado", por la otra, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios de carácter eventual y transitorio, que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: "La Contratante" contrata a "El Contratado" para que preste servicios en la Dirección Provincial de Turismo, en funciones administrativas que le serán asignadas por la máxima autoridad de dicho Organismo, dependiente de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio de la Provincia. — SEGUNDA: Se aclara que en razón de la naturaleza eventual y transitoria del presente contrato, "El Contratado", por disposición de lo establecido en el inciso f) del Artículo 1º de la Ley Nº 3957, no está comprendido en los derechos que para los empleados y funcionarios de la Administración Pública Provincial fija dicha Ley, mediando sólo entre las partes los derechos y obligaciones que especifica este contrato. — TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día (26) veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y tres hasta el (31) treinta y uno de diciembre del mismo año. Su vencimiento y caducidad se operará de pleno derecho por el solo cum-

plimiento del plazo estipulado, sin necesidad de notificación previa o interpelación de ninguna especie. — CUARTA: El Contratado se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad en las tareas que desempeñe. 2) Obedecer todas las órdenes emanadas de la superioridad, que tengan por objeto la realización de actos legítimos de servicio. 3) Guardar estricta reserva de los trabajos que realice y de los que tuviere conocimiento en razón de sus tareas, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa de la Superioridad. 4) Cumplir obligatoriamente la jornada horaria establecida en la Administración Pública Provincial para los agentes estatales con similares funciones, retribución y jerarquía, sin perjuicio de realizar tareas en horario adicional, en días hábiles o no laborables, cuando por razones imperiosas de servicio así lo autorice "La Contratante". En tal caso se abonará a "El Contratado" el tiempo adicional trabajado que exceda el horario obligatorio, con imputación a la partida donde se afecta el gasto del presente contrato. — QUINTA: Por los servicios que preste "El Contratado" en su horario normal obligatorio, percibirá como única retribución mensual la cantidad de \$ 646,- (Seiscientos cuarenta y seis pesos) que le será abonada por mes vencido, de acuerdo a los días realmente trabajados, sin aditamentos ni bonificaciones de ninguna especie, por ningún concepto. — SEXTA: En carácter de excepción a lo dispuesto en el primer párrafo de la cláusula anterior, "La Contratante" abonará a "El Contratado" una retribución adicional de carácter anual equivalente a la de un mes, que le será liquidada proporcionalmente al tiempo trabajado en el corriente año, al vencimiento del plazo del presente contrato. El tiempo adicional trabajado se liquidará aplicando para su determinación una mecánica similar a la empleada para el pago de horario extraordinario, sin que ello signifique identificar a ambos conceptos como de igual naturaleza. — SEPTIMA: Las partes se obligan a realizar en la Caja de Previsión Social de la Provincia, los aportes jubilatorios que a cada una corresponda proporcionalmente, por el total de las retribuciones pagadas, a cuyo fin "El Contratado" autoriza a "La Contratante" a efectuarle de sus retribuciones los descuentos pertinentes. Excepto el citado, no podrán afectarse sus haberes con descuentos de ninguna naturaleza. — OCTAVA: "La Contratante" podrá disponer el des-

plazamiento de "El Contratado" para que realice comisiones de trabajo fuera de su lugar habitual, abonando los gastos que demande su traslado y estadía con valores y modalidad análoga al régimen vigente de viáticos y movilidad. — NOVENA: "El Contratado", durante la vigencia de este contrato, no podrá desempeñarse como contratista o proveedor de la Provincia, ni ejercer cargos a sueldo en el orden Nacional, Provincial o Municipal, salvo aquellos de carácter docente cuyo horario no se superponga al que le corresponde cumplir por el presente contrato. Asimismo deberá abstenerse de desarrollar actividades que por su naturaleza, a juicio de "La Contratante", sean incompatibles con el decoro y la ética de los servicios que presta para la misma. — DECIMA: Dada su naturaleza eventual y transitoria, el presente contrato podrá ser rescindido por "La Contratante" por incumplimiento de la otra parte, a cualquier cláusula del mismo o bien si considera que los servicios de "El Contratado" no son satisfactorios o necesarios, bastando para ello la simple notificación realizada en cualquiera de sus formas, a este último. En ningún supuesto "El Contratado" tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. — UNDECIMA: Sin perjuicio de la facultad que le acuerda la cláusula anterior, "La Contratante" podrá rescindir el presente contrato cuando "El Contratado" incurriera en un mes en las siguientes inasistencias a sus tareas: a) 2 (dos) días seguidos o alternados sin aviso. b) 3 (tres) días seguidos o alternados con aviso. — DUODECIMA: A su vez "El Contratado" podrá rescindir este contrato en cualquier momento, debiendo para ello notificar fehacientemente a "La Contratante" mediante nota o telegrama colacionado, con una antelación de quince (15) días. TREDECIMA: Es a cargo de "El Contratado" la parte proporcional del impuesto de sellos que le corresponde abonar por el presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 197 y 208 del Código Fiscal, e Inc. i) punto 4 del Art. 14 de la Ley Impositiva. — DECIMO CUARTA: Para cualquier divergencia que se suscitare con motivo de la ejecución de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso-Administrativa de los juzgados del Distrito Centro de la Provincia, constituyendo "La Contratante" domicilio es-

pecial en calle Mitre Nº 23 de la Ciudad de Salta. Sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia, sin cuyo requisito carecerá de validez, se firman (3) tres ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en la Ciudad de Salta, a los (7) días del mes de marzo de mil novecientos setenta y tres. Firmado: Abel Cornejo, Secretario de Estado de Industria y Comercio y Julio Ramón Alcalde".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del contrato aprobado por el artículo anterior, será imputado a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales: 5-8 y 9 del Presupuesto del Ejercicio año 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Salta, 13 de abril de 1973.

DECRETO Nº 635

Ministerio de Economía

Expediente C.11-06009/73.

VISTO los términos de la nota Nº 2406/73 de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia por la que solicita excluir de las prórrogas dispuestas por Decretos Nros. 7466/72 y 343/73 a determinado personal sobreasignado de su dependencia; y,

CONSIDERANDO:

Que, a efecto de formalizar tal medida es necesario dictar la norma de excepción pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Exceptúase de las prórrogas dispuestas por Decreto Nros. 7466/72 y 343/73, al siguiente personal sobreasignado dependiente de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia:

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	Clase	Categoría	Decreto
1.	BARRAZA DE LERA, SELVA	02	13	6951/72
2.	PESCARETTI, DOMINGO	02	05	6790/72
3.	BARRIONUEVO, LUCIO	11	18	6790/72
4.	MARIN, JULIAN	11	18	6790/72
5.	LUNA, DARIO MARTIN	11	18	6790/72
6.	TELLO, SANTOS M.	11	18	6790/72

Art. 2º — Tome especial conocimiento Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía a efecto de la desafectación del compromiso presupuestario pertinente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Econo-

mía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Dib Ashur

Salta, 13 de abril de 1973.

DECRETO Nº 636

Ministerio de Gobierno

VISTO que el día 6 de abril del año en curso, vence para los magistrados del Poder Judicial que se consignan en la parte dispositiva del presente decreto, el período legal de funciones que fija el artículo 15º de la Constitución Provincial y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 1º, inciso 1.3 (Área Administrativa) del Decreto Nacional Nº 717 del 28/IV/71,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase a partir del día 17 de abril del año en curso, a los magistrados del Poder Judicial que seguidamente se detallan y en los cargos que en cada caso se consignan:

Dra. ANA HELENE BOTHAMLEY DE IBARRA, Fiscal en lo Civil, Comercial y del Trabajo Nº 2.

Dra. NELLY ROSA FERNANDEZ, Defensora Oficial de Pobres, Menores, Ausentes e Incapaces del Distrito Judicial del Sur.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 13 de abril de 1973.

DECRETO Nº 637

Ministerio de Gobierno

VISTO que el día 20 de abril del año en

curso, vence para el magistrado del Poder Judicial que se consigna en la parte dispositiva del presente decreto, el período legal de funciones que fija el artículo 15º de la Constitución Provincial y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 1º, inciso 1.3 (Área Administrativa) del decreto nacional Nº 717 del 28/IV/71,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase a partir del día 29 de abril del año en curso, a la doctora NORA VELIA POMA DE ROBLEDO, en el cargo de Defensora Oficial Nº 2 del Distrito Judicial del Centro.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 13 de abril de 1973.

DECRETO Nº 638

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-8099.

VISTO la nota Nº 305 de fecha 29 de marzo del año en curso, mediante la cual el señor Delegado del Poder Ejecutivo en el Palacio Legislativo, solicita la restitución del personal perteneciente a las H. Cámaras Legislativas, actualmente afectado al servicio de distintas reparticiones de la Administración Pública Provincial y ante la proximidad de su reorganización;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Restitúyese al Poder Legislativo, al personal que seguidamente se detalla, actualmente afectado al servicio de las reparticiones que en cada caso se especifican, a partir de la fecha de su notificación y en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente decreto:

CAMARA DE SENADORES

Administrativos:

VERONICA B. LIENDRO DE NIEVA
BLANCA L. ARANDA DE TOMAS
RAMON ANTONIO HERRERA
SARA MORERA

(Direcc. Gral. de Adm. de Personal)
(Direc. Provincial de Turismo)
(Direc. de Inf. Legal y Bibliográf.)
(Ministerio de Gobierno)

Servicio y Maestranza:

SANTOS LEONCIO LOPEZ
TOMAS RICARDO CUADRI

(Direc. de Inf. Legal y Bibliográf.)
(Bibliot. Prov. "Dr. V. de la Plaza")

Obrero:

JOSE GORJON ALVAREZ
 CEFERINO RODRIGUEZ

(Gobernación)
 (Direc. de Inf. Legal y Bibliográf.)

CAMARA DE DIPUTADOS**Administrativo:**

BLANCA YAÑEZ DE CAPOBIANCO
 STAMATA SKIRIANOS DE RODRIGUEZ
 MENESES VICTOR EDUARDO
 CARMEN COSTAS DE VANOLI
 JORGE POZZO USANDIVARAS
 ESTELA BERNIS
 CARMEN MONTOYA DE CUELLAR
 STAVRULA SKIRIANOS DE POSTIGO
 MARTA S. RODRIGUEZ DE MORIZZIO
 MARIA ESTHER LEZANO DE DIAZ
 RAMON J. VILLAGRA
 OLGA A. GUARDIANI DE SANCHEZ

(Direc. Provincial de Minas)
 (Dirección de Finanzas)
 (Direc. Provincial de Turismo)
 (Sec. de Estado de Hacienda)
 (Direc. de Inf. Legal y Bibliográf.)
 (Tribunal de Cuentas de la Pcia.)
 (Direc. Provincial de Turismo)
 (Sec. de Estado de la Producción)
 (Escuela Hipólito Irigoyen)
 (Direc. de Inf. Legal y Bibliográf.)
 (Dirección Prov. de Turismo)
 (Ministerio de Gobierno)

Técnico:

ELENA TERESA JOSÉ

(Sec. General de la Gobernación)

Obrero y de Maestranza:

JULIO IGNACIO CRUZ

(Dir. Gral. de Adm. de Personal)

Servicio:

HECTOR ESTEBAN LENCINA
 JUAN JOSE PUCA
 CARLOS E. GODOY
 ERNESTO MARINO GUTIERREZ
 LUIS ALBERTO MIRANDA
 ALBERTO B. MARTINEZ

(Museo Colonial H. y de B. Artes)
 (Dir. de Deportes y Cult. Física)
 (Escuela "República de la India")
 (Ministerio de Gobierno)
 (Dir. Provincial de Turismo)
 (Direc. de Inf. Legal y Bibliográf.)

Seguridad y Defensa:

BLAS CAÑAVATE

(Ministerio de Bienestar Social)

DIRECCION DE INFORMACION LEGAL Y BIBLIOGRAFICA**Administrativo:**

EULOGIO ALBERTO GARCIA

(Archivo y Biblioteca Históricas)

Art. 2º — Déjase establecido que a partir del día 3 de mayo del año en curso, fecha ésta en que las H. Cámaras Legislativas designarán sus autoridades constitucionales, cesará la función del señor JORGE EDMUNDO MACEDO como Delegado del Poder Ejecutivo en el Palacio Legislativo, quien deberá reintegrarse a las funciones de las que es titular, en el H. Senado de la Provincia.

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por los señores Ministros de Gobierno, de Economía y de Bienestar Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Sosa

Cornejo Isasmendi

Salta, 16 de abril de 1973

DECRETO Nº 640.

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-7983.

VISTO la nota Nº 88 de fecha 19 de marzo del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen", mediante la cual acompaña la renuncia presentada por el profesor interino de ese establecimiento educativo, señor Jorge Martorell;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia pre-

sentada por el señor JORGE MARTORELL, al cargo de profesor interino de la cátedra de Música, de 1er. año 2da. sección, turno mañana, con una (1) hora semanal, de la Escuela de Comercio "Hopólito Irigoyen" de esta ciudad, a partir del día 1º de marzo del corriente año.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 16 de abril de 1973

DECRETO Nº 641

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-8009.

VISTO la nota Nº 98 de fecha 21 de marzo del año en curso, de la Dirección de la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen", mediante la cual eleva la renuncia presentada por el profesor interino del citado establecimiento educativo, señor Luis Ramos;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor interino de la cátedra de Matemática de 1er. año, 6ª Sección, turno noche, con seis (6) horas semanales, señor LUIS RAMOS, de la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen" de esta ciudad y a partir del día 21 de marzo del año en curso, con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 16 de abril de 1973

DECRETO Nº 642

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-8095.

VISTO la renuncia interpuesta y atento a los términos contenidos en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia pre-

sentada por el señor EDUARDO TIZON, C. 1930, M. I. Nº 7.220.971, al cargo de Juez de Paz Titular de la localidad de General Mosconi, departamento de General José de San Martín.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 16 de abril de 1973

DECRETO Nº 643

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 09-0084.

VISTO el Decreto Nº 7802 de fecha 30/ XII/72, mediante el cual se aprueba el contrato de locación de servicios celebrado entre la Provincia de Salta y el señor Segundo Antonio Rubén Godoy, para desempeñarse como Auxiliar Administrativo en Area de Frontera Tartagal;

Por ello; atento a la renuncia presentada por el mismo, corriente a fs. 1 y a lo solicitado por Secretaría General de la Gobernación a fs. 8 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dase por rescindido a partir del día 1º de abril del año en curso, el contrato de locación de servicios celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el señor Secretario General de la Gobernación, D. NESTOR BARRANTES y el señor SEGUNDO ANTONIO RUBEN GO-DOY, aprobado por Decreto Nº 7802/72 y en mérito a la renuncia presentada por el mismo.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 16 de abril de 1973

DECRETO Nº 644

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 01-08893.

VISTO lo informado por el Departamento de Pagos de la Gobernación en nota de fecha 29 de marzo de 1973, relacionado con las llamadas a larga distancia, efectuadas desde el aparato telefónico número 12855, no autorizado para tales fines, ni incluido en las excepciones previstas en el decreto número 2598-E/62 y complementarios;

Por ello, y atento a la justificación del Centro de Telecomunicaciones - Salta, que obra a fs. 3 del expediente de la referencia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las comunicaciones telefónicas a larga distancia, efectuadas durante el bimestre Enero-Febrero/73, desde el teléfono número 12855 y cuyo total asciende a la suma de Diez y seis pesos con sesenta y cinco centavos (\$ 16,65).

Art. 2º — El presente decreto será refferendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
Museli

Salta, 16 de abril de 1973

DECRETO Nº 645

Ministerio de Gobierno

Expedientes Nros. 44-109.142, 109.218, 109.313 y 109.468.

VISTO la nota Nº 37 de fecha 3 de abril del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptanse las renunciaciones presentadas por el personal de Policía de la Provincia que seguidamente se detalla, en los cargos que en cada caso se especifican y a partir de las fechas que se indican:

Clase 06 - Personal de Seguridad

- a) Agente (L.406 - P.2818) don JULIO ALBERTO EZEQUIEL GAMBOA, C. 1933, M. I. Nº 7.046.257, con revista en el Taller de Automotores, dependiente de la Dirección Administrativa, a partir del día 28 de marzo del corriente año;
- b) Cabo (L.3802 - P.962) don VICTORIO JOAQUIN ROMERO, C. 1922, M. I. Nº 3.546.390, con revista en la Comisaría de Orán, a partir del día 24 de marzo del año en curso y con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación;
- c) Agente (L.1770 - P.2761) don LUIS MARCELO ARAMAYO, C. 1947, M. I. Nº 8.181.907, con revista en la Sección Orden del Día, dependiente de Secretaría General, a partir del día 1º de abril del corriente año;
- d) Sargento (L.2816 - P.859) don GABRIEL GERES, C. 1922, M. I. número 3.956.535, con revista en el Destacamento La Poma, dependiente de la VIII Zona - San Antonio de los Cobres, a partir del día 1º de abril del año en curso y con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación.

Art. 2º — El presente decreto será refferendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
Museli

Salta, 16 de abril de 1973

DECRETO Nº 646

Ministerio de Gobierno

Expedientes Nros. 41-5387/66, 1529/68 y 15-467/69.

VISTO las presentes actuaciones que se relacionan con la locación del inmueble ubicado en calle Alvarado Nº 537 de esta ciudad, de propiedad de la señora María Victoria Silvester de Lérica, donde funciona el Juzgado de Minas;

Por ello; atento a lo solicitado por la nombrada a fs. 65, a lo informado por Sección Locaciones a fs. 68 y por la Dirección General de Presupuesto a fojas 69 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Establécese en la suma de Dos mil ochocientos treinta y un pesos con setenta y seis centavos (\$ 2.831,76) mensuales, el valor locativo durante el año 1973 del inmueble ubicado en calle Alvarado Nº 537 de esta ciudad, de propiedad de la señora MARIA VICTORIA SYLVESTER DE LERIDA, donde funciona el Juzgado de Minas y en un todo de acuerdo a las disposiciones de los Arts. 4º, 6º y 7º de la Ley Nº 18.880.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 5, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 40, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Parcial 8. Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refferendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
Museli

Salta, 16 de abril de 1973

DECRETO Nº 647

Ministerio de Gobierno

VISTO los Decretos 299/73 y 388/73;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase la vigencia del Decreto 299 de fecha 28 de febrero de 1973 por la que se disponía que el señor RICARDO GOMEZ DIEZ siga desempeñándose como Director de Promoción de la Casa de Salta en Buenos Aires y se le asignaba una sobreasignación mensual de Un mil noventa pesos (\$ 1.090.-) en carácter de "Responsabilidad Adicional", desde el 12 de

marzo de 1973 y hasta tanto su titular doctor Patricio Colombo Murúa se reintegre a su cargo, en virtud de que actualmente se encuentra adscripto a la Dirección Provincial de Turismo, por Decreto N° 388/73.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación se imputará a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1. Principal 1, Parcial 2, Subparcial 11.

Art. 3° — El presente decreto será refferendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 16 de abril de 1973

DECRETO N° 643

Ministerio de Gobierno

Expediente N° 41-6275.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la señora Mercedes Saja de Pérez Virasoro, propietaria del inmueble ubicado en calle Coronel Egües N° 641, de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, donde funcionan los Tribunales del Distrito Judicial del Norte, solicita en nota de fs. 103 el nuevo alquiler para el año 1973;

Por ello; atento a lo informado por Sección Locaciones del Ministerio de Gobierno a fs. 107 vta. y por la Dirección General de Presupuesto a fojas 108 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Establécese en la suma de Un mil doscientos cuarenta y dos pesos (\$ 1.242.-) mensuales, el valor locativo por el año 1973, para el inmueble ubicado en calle Coronel Egües N° 641 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, de propiedad de la señora MERCEDES SAJA DE PEREZ VIRASORO y donde funcionan los Tribunales del Distrito Judicial del Norte, en un todo de acuerdo con las disposiciones contenidas en los artículos 4°, 6° y 7° de la Ley N° 18.880.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, deberá imputarse a Jurisdicción 5, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 40, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Parcial 8 del presupuesto vigente.

Art. 3° — El presente decreto será refferendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 16 de abril de 1973

DECRETO N° 649

Ministerio de Gobierno

Expediente N° 41-7057.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la presidenta de la Comisión pro-templo "Señor del Milagro" del Barrio Universitario - Campo Castañares de esta ciudad, solicita el otorgamiento de un subsidio destinado a la adquisición de una cocina a gas para, la realización de cursos especializados de cocina en el citado barrio, adjuntando a tal efecto los presupuestos respectivos;

Por ello; siendo propósito hacer lugar a lo solicitado y atento a lo informado por Centaduría General de la Provincia a fojas 8 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Concédese un subsidio por la suma de Un mil siete pesos (\$ 1.007.-), a favor de la Comisión Pro-templo "Señor del Milagro" del Barrio Universitario, Campo Castañares - Ciudad, a fin de que con dicho importe adquiera una cocina a gas, según presupuesto corriente a fs. 6 y la que será destinada a la enseñanza especializada de cocina en el Barrio Castañares.

Art. 2° — Previa intervención de Centaduría General de la Provincia, líquidese por su Tesorería General la suma de Un mil siete pesos (\$ 1.007.-), a favor de las señoras MARIA LUISA R. DE BORELLI y MABEL OJEDA DE ZSONYI, en su carácter de presidenta y secretaria, respectivamente, de la Comisión Pro-templo "Señor del Milagro" del Barrio Universitario, Campo Castañares - Ciudad, para su inversión en el concepto ya enunciado; debiendo imputarse el gasto de referencia a Jurisdicción 3, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 3, Principal 9, Parcial 5. Ejercicio 1973.

Art. 3° — El presente decreto será refferendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 16 de abril de 1973

DECRETO N° 650

Ministerio de Gobierno

Expediente N° 81-2502

VISTO las presentes actuaciones que se relacionan con la situación de la empleada, señora Ana Stella López de Dacal; y

CONSIDERANDO:

Que la citada empleada en el mes de octubre de 1969, solicitó su traslado o adscripción a la Casa de Salta en la Capital Federal, por razones de integración del núcleo familiar;

Que en mérito a ello la gestión de referencia fue girando en los organismos respectivos sin obtenerse en su debida oportunidad una resolución definitiva en tal sentido, habiendo la citada empleada presentado su renuncia con fecha 9/VII/70, la que corre agregada a fs. 16 del presente expediente;

Que posteriormente se dictó el decreto Nº 881 del 24-XI-70, por el cual se justificaba sin percepción de haberes las inasistencias incurridas por la señora de Dacal, desde el 10/VII/70 hasta la fecha en que la misma se haga cargo de sus nuevas funciones en la Casa de Salta, disponiéndose en consecuencia por el Art. 2º del mismo decreto, el traslado de la nombrada a la repartición de referencia;

Que la medida dispuesta por el decreto Nº 881/70, ha merecido reparos por parte de Fiscalía de Gobierno en dictamen corriente a fs. 36;

Que a fs. 39 la Dirección General de Administración de Personal, comparte lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno, destacando que tal medida ha sido dictada en carácter de excepción y a fin de dar una solución al problema causado a la empleada, señora de Dacal;

Por ello; y atento a lo nuevamente dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 40 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjense sin efecto las disposiciones contenidas en el decreto Nº 881 de fecha 24/XI/70.

Art. 2º — Acéptase la renuncia presentada por la señora ANA STELLA LOPEZ DE DACAL, al cargo de Categoría 21, Clase 02 - Personal Administrativo y Técnico de la Administración General de Aguas de Salta, a partir del día 10 de julio de 1970.

Art. 3º — Designase a la señora ANA STELLA LOPEZ DE DACAL, L. C. número 9.463.386, en el cargo de Categoría 21, Clase 02, Personal Administrativo y Técnico de la Casa de Salta, a partir del día 10/XII/70 y en carácter de reingreso.

Art. 4º — El presente decreto será refferendado por los señores Ministros de Gobierno y de Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Sosa

Salta, 16 de abril de 1973

DECRETO Nº 651

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-7887.

VISTO las presentes actuaciones que se relacionan con la contratación en forma directa del inmueble ubicado en el Pasaje Manuel Antonio de Castro Nº 371 de esta ciudad, de propiedad de la sucesión de

Jorge Aguilar Benítez y María Ester Peñalva de Aguilar Benítez, y

CONSIDERANDO:

Que ante la urgente necesidad de contar con locales adecuados para el funcionamiento de los organismos dependientes del Poder Judicial, que actualmente cumplen sus actividades en el edificio del Poder Legislativo, la presente gestión puede encuadrarse en la causal de excepción prevista en el artículo 27, inciso a) de la Ley de Contabilidad vigente,

Por ello; atento a los términos contenidos en el contrato de locación corriente a fs. 9 y a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fs. 15 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de inmueble, celebrado entre S. S. el Ministro de Gobierno, doctor VICTOR MUSELI, en nombre y representación del Gobierno de la Provincia y la señorita MARIA ANGELA AGUILAR PEÑALVA, cuyo texto se transcribe a continuación:

"En la ciudad de Salta, a los veintisiete días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y tres, entre S. S. el Ministro de Gobierno, doctor VICTOR MUSELI, en nombre y representación del Gobierno de la Provincia que en adelante se denominará EL LOCATARIO por una parte, y la señorita MARIA ANGELA AGUILAR PEÑALVA, M. I. Nº 6.383.699, por sus propios derechos y como tutora de los menores GUILLERMO, MARIA ISABEL, MARIA DEL CARMEN, MARIA ESTHER, MARIA RITA, MARIA VIRGINIA y MARIA FERNANDA AGUILAR PEÑALVA, conforme lo acredita con el testimonio que se adjunta, otorgado por el Defensor de Menores e Incapaces de la Provincia de Salta y cuyo original corre agregado a fs. 39/40 del Libro 9, Acta 43, de fecha 7/XII/72, por el citado Ministerio Público, que en adelante se denominará LA LOCADORA, por la otra, han convenido en celebrar "ad-referéndum" de su aprobación por autoridad competente, el siguiente contrato:

"PRIMERO: La Locadora, cede en locación a El Locatario, el inmueble de su propiedad, ubicado en el Pasaje Manuel Antonio de Castro Nº 371 de esta ciudad, el que será destinado a oficinas del Poder Judicial de la Provincia. Queda excluido de la locación, un sector que da a la calle con entrada independiente, que consta de dos habitaciones y un baño.

"SEGUNDO: El término del contrato será por dos (2) años, a partir del 1º de marzo de 1973, estableciéndose el alquiler mensual en la suma de Tres mil pesos (\$ 3.000.-) durante el primer año y en la suma de Tres mil quinientos pesos (\$ 3.500) durante el segundo año, abonándose el mismo por mes vencido.

"TERCERO: Se conviene que las tasas, contribuciones, impuestos o gravámenes de cualquier naturaleza que fuere, existentes o a crearse, serán a cargo de La Locadora,

salvo aquéllos que obedecieran al uso que al inmueble le diera El Locatario.

"CUARTO: Queda también convenido que serán por cuenta de La Locadora, todas las refacciones que durante la vigencia del contrato fuera necesario efectuar, para mantener la propiedad en buen estado de conservación e higiene, de manera que pueda servir satisfactoriamente al uso a que se la destina.

"QUINTO: El Locatario, previa conformidad por escrito de La Locadora, podrá efectuar en el inmueble que se contrata las modificaciones que sean indispensables para adaptarlo a sus servicios, sin que ello importe la obligación de su parte, de volver los locales a su anterior estado, en ocasión de desocupar la propiedad, la que será devuelta en el estado en que se encuentre, sin ulteriores responsabilidades, por parte de El Locatario.

"SEXTO: Vencido el plazo de dos años y no habiendo acuerdo entre las partes de nueva locación y hasta tanto se produzca la desocupación del inmueble, el alquiler mensual se incrementará anualmente, estableciéndose como índice para tales aumentos, la estadística oficial de variación de costo de la vida, sin perjuicio de los derechos de La Locadora, de exigir a restitución del inmueble.

"SEPTIMO: El contrato quedará rescindido de hecho, sin lugar a indemnización alguna a favor de La Locadora, cuando el local sea desocupado por la dependencia respectiva a mérito de haberse suprimido o refundido el servicio prestado por ella, o cuando se hubiera instalado la misma en un edificio del Estado o cedido gratuitamente a éste. La rescisión se operará a partir de la fecha en que el local se ponga a disposición de La Locadora, debiendo comunicar a ésta con una antelación de treinta (30) días, mediante telegrama colacionado.

"En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados, constituyendo las partes los siguientes domicilios: El Locatario, en calle Mitre Nº 23 y La Locadora, en calle Balcarce Nº 376, ambos de esta ciudad de Salta, a todos los efectos de este convenio. — Fdo.: Dr. VICTOR MUSELI, Ministro de Gobierno. — Fdo.: MARIA ANGELA AGUILAR PEÑALVA".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, deberá imputarse a Jurisdicción 5, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 40, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3, Partida Parcial 8, del presupuesto vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Salta, 16 de abril de 1973

DECRETO Nº 652

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 31-3737

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección Provincial de Aviación Civil, por nota de fecha 7 de febrero del año en curso, solicita la autorización correspondiente para efectuar la compra directa de un entrenador terrestre para vuelos por instrumentos, marca Link, modelo Ant-18, con un lote de respuestos para el mismo y cuyo precio total instalado en ésta, ascendería a la suma de \$ 47.500,00; y

CONSIDERANDO:

Que el organismo recurrente en su nota de presentación destaca las distintas necesidades de contar con el equipo de referencia, entre las cuales puede citarse que su reglamentación prevé para el personal de pilotos de su dependencia, un entrenamiento de por lo menos cuatro (4) horas mensuales de vuelos por instrumentos;

Que asimismo dicho equipo sería utilizado para las prácticas de los alumnos de la Escuela Provincial de Aviación Civil y otros aeroclubes de la Provincia;

Que el precio de oferta formulado por la firma Albatros Aviación S.R.L. de la ciudad de Merlo, Provincia de Buenos Aires, a cuyo cargo estaría su provisión, de acuerdo a lo manifestado por la Dirección Provincial de Aviación Civil, resulta conveniente, constando a fs. 13 la garantía de su perfecto funcionamiento;

Por ello; atento a lo informado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia a fs. 8, 9 y 11, a lo solicitado por Secretaría General de la Gobernación a fs. 14 vta. de estos obrados y a la excepción legal prevista en el artículo 27, inc. k) de la Ley de Contabilidad vigente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección Provincial de Aviación Civil a adquirir en forma directa de la firma ALBATROS AVIACIÓN S.R.L. de la ciudad de Merlo, Provincia de Buenos Aires, un entrenador terrestre para vuelos por instrumentos, marca LINK, modelo ANT-18 provisto de ADF, VOR, RMI, ILS y Gyrosim, incluido un lote de respuestos de acuerdo al listado corriente a fs. 3/4 e instalado en Salta, por la suma total de Cuarenta y siete mil quinientos pesos (\$ 47.500,00), de conformidad a las disposiciones contenidas en el artículo 27, inciso k) de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de Cuarenta y siete mil quinientos pesos (\$ 47.500,00), a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección Provincial de Aviación Civil, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas haga efectivo dicho importe a la orden de ALBATROS AVIACION S.R.L., Merlo, Provincia de Buenos Aires, por el concepto precedentemente citado; debiendo imputarse el gasto de referencia a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 7, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 2, Partida Parcial 11, Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 16 de abril de 1973

DECRETO Nº 653

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 82-6828

VISTO el proyecto de ordenanza que, a los efectos de su autorización por el Poder Ejecutivo de la Provincia, eleva la Municipalidad de la ciudad de Salta, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la ley Nº 4186/67,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al señor Intendente Municipal de la ciudad de Salta, para sancionar y promulgar el proyecto de ordenanza, mediante el cual se adjudica a favor del señor RAUL HECTOR DELGADO, E. E. Nº 7.227.687, la concesión para la explotación comercial de un quiosco de propiedad municipal denominado "El Lago" en el parque San Martín de esta ciudad, de acuerdo al pliego de condiciones que rige la licitación pública Nº 20/72; proyecto éste que ha sido rubricado por S. S. el Ministro de Gobierno.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 16 de abril de 1973

DECRETO Nº 654

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 54-370

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales los señores Amadeo Aguirre y Luis A. Delgado, en su carácter de presidente y secretario, respectivamente, de la entidad denominada "Club Deportivo y Cultural Recaredo", con domicilio legal en la localidad de Vespucio, departamento de General San Martín, solicitan para la misma la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales y ha pagado el impuesto que fija la ley Nº 4290/69, arts. 16 y 17, inc. 6 b);

Que Inspección General de Personas Jurídicas, en su informe de fs. 17 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 18 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL RECAREDO, con domicilio legal en la localidad de Vespucio, departamento de General San Martín, que corre de fs. 5 a fs. 12 vta. del presente expediente, otorgándosele la personería jurídica solicitada.

Art. 2º — Por Inspección General de Personería Jurídica, extiéndanse los testimonios que se solicitan en el sellado que para tal caso fija la ley Nº 4290/69.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 16 de abril de 1973

DECRETO Nº 655

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 54-366

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales los señores Bernardino Massafró y Lorgio López, en su carácter de presidente y secretario, respectivamente, de la entidad denominada "Defensores 20 de Febrero de Pesca y Caza", con domicilio legal en la ciudad de Metán, solicitan para la misma la aprobación del estatuto social y Que Inspección General de Personas Jurídicas,

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales y ha pagado el impuesto que fija la ley Nº 4290/69, arts. 16 17, inc. 6 b);

Que Inspección General de Personas Jurídicas, en su informe de fs. 21 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 22 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada DEFENSORES 20 DE FEBRERO DE PESCA Y CAZA, con domicilio legal en la ciudad de Metán, que corre de fs. 5 a fs. 10 del presente expediente, otorgándosele la personería jurídica solicitada.

Art. 2º — Por Inspección General de Personería Jurídica, extiéndanse los testimonios que se solicitan en el sellado que para tal caso fija la ley Nº 4290/69.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 16 de abril de 1973

DECRETO Nº 656

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-7894

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Escribano Público Nacional, Roque Rafael Zambrano, solicita su desadscripción del Registro Notarial Nº 22 del cual es titular el Escribano Gerardo Coll;

Por ello; atento a la conformidad dada por este último profesional y a lo informado por el Colegio de Escribanos de Salta a fs. 2 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Déjase sin efecto la adscripción del E.P.N. ROQUE RAFAEL ZAMBRANO, al Registro Notarial Nº 22, del cual es titular el E. P. N. Gerardo Coll.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG**Museli**

—————

Salta, 16 de abril de 1973

DECRETO Nº 657

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-7895

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Escribano Público Nacional Roque Rafael Zambrano, solicita su adscripción al Registro Notarial Nº 51, del cual es titular la Escribana Pública Nacional Josefa Concepción Gil;

Por ello; atento a la conformidad dada por esta última profesional y a lo informado por el Colegio de Escribanos de Salta a fs. 2 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Adscribese al Registro Notarial Nº 51 al E.P.N. ROQUE RAFAEL ZAMBRANO, del cual es titular la E. P. N. Josefa Concepción Gil.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG**Museli**

—————

Salta, 16 de abril de 1973

DECRETO Nº 658

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 44-109.672

VISTO el decreto Nº 238 de fecha 23-II-73 y atento a lo solicitado por Jefatura de Policía de la Provincia, mediante nota Nº 36 de fecha 3 de abril del año en curso,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Déjase sin efecto la designación del señor JORGE JOSE TOLEDO, C. 1947, M. I. Nº 8.184.010, en el cargo de Agente, Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia (P. 2910), dispuesta mediante decreto Nº 238, de fecha 23-II-73, en razón de que el mismo desistió de su nombramiento como tal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG**Museli**

—————

Salta, 16 de abril de 1973

DECRETO Nº 659

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 82-11540

VISTO el proyecto de ordenanza que, a los efectos de su autorización por el Poder Ejecutivo de la Provincia, eleva la Municipalidad de la ciudad de Salta, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la ley Nº 4186/67; y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 11 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase al señor Intendente Municipal de la ciudad de Salta, para sancionar y promulgar el proyecto de ordenanza mediante el cual se dispone condonar la deuda por Actividades Varias por los años 1967 a 1970 inclusive, del negocio de propiedad de la señora ROSARIO R. DE MARTINEZ, ubicado en el Pasaje La Viña Nº 969 de esta ciudad; proyecto éste que ha sido rubricado por S. S. el Ministro de Gobierno.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG**Museli**

—————

Salta, 16 de abril de 1973

DECRETO Nº 660

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 54-403

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales los señores Oscar Tula y Antonio Pascual Coronel, en su carácter de presidente y secretario respectivamente, de la entidad denominada Unión Taximetrístas de Metán, con domicilio legal en la ciudad de Metán, solicitan para la misma la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la ley Nº 4290/69, arts. 16 y 17, inc. 6 b);

Que Inspección General de Personas Jurídicas, en su informe de fs. 18 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 19 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "UNION TAXIMETRISTAS DE METÁN", con domicilio legal en la ciudad de Metán, que corre de fs. 5 a fs. 13 vta. del presente expediente, otorgándosele la personería jurídica solicitada.

Art. 2º — Por Inspección General de Personas Jurídicas, extiéndanse los testimonios que se solicitan en el sellado que para tal caso fija la ley Nº 4290/69.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
Museli

Salta, 16 de abril de 1973

DECRETO Nº 661

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-7871

VISTO el contrato de locación de servicios, celebrado entre la Provincia de Salta y la señorita Marta Elena Van Cauwlaert, atento a los términos contenidos en el mismo y a la imputación dada por la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno a fs. 11, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios, celebrado entre LA PROVINCIA DE SALTA, representada por el Secretario de Estado de Educación y Cultura, profesor NESTOR OSCAR PALACIOS y la señorita MARTA ELENA VAN CAUWLAERT, cuyo texto se transcribe continuación:

"Entre LA PROVINCIA DE SALTA, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura, Prof. NESTOR OSCAR PALACIOS, en adelante LA CONTRATANTE, por una parte y la señorita MARTA ELENA VAN CAUWLAERT, D. N. I. número 10.494.902, C. 1953, con domicilio en la calle 20 de Febrero Nº 329, en lo sucesivo LA CONTRATADA, por la otra, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, de carácter eventual, precario y transitorio, que se regirá por las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: LA CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA, para que preste servicios en la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza" de esta ciudad, realizando las tareas de auxiliar administrativa.

"SEGUNDA: Se aclara que en razón de la naturaleza precaria, eventual y transitoria del presente contrato, LA CONTRATADA por disposición del inciso f) del artículo 1º de la ley Nº 3957, no reviste en ningún caso el carácter de emplea-

da, ni funcionaria dependiente de la Administración Provincial ni de sus organismos centralizados o descentralizados, mediando únicamente entre las partes los derechos y obligaciones que emergen de este contrato.

"TERCERA: El presente contrato regirá desde la fecha que tome posesión de sus funciones y hasta el 31 de diciembre de 1973. Su vencimiento y caducidad se operará de pleno derecho, por el solo cumplimiento del plazo estipulado, sin necesidad de notificación o interpelación de ninguna especie.

"CUARTA: LA CONTRATADA se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad en la repartición que se desempeñe; 2) Obedecer todas las órdenes emanadas de la Superioridad que tengan por objeto la realización de actos legítimos de servicios; 3) Guardar estricta reserva de los trabajos que realice y de los que tuviere conocimiento en razón de sus tareas, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa de la Superioridad; 4) Cumplir obligatoriamente la jornada horaria establecida en la Administración Pública Provincial para los agentes estatales de igual retribución y jerarquía, sin perjuicio de realizar tareas en horario adicional en días hábiles, feriados y no laborables, cuando por necesidades imperiosas de servicio así lo autorice LA CONTRATANTE. En tal caso se abonará a LA CONTRATADA el tiempo adicional trabajado que exceda del horario obligatorio, con imputación a la partida donde se afecte el gasto del presente contrato.

"QUINTA: Por los servicios que preste LA CONTRATADA en su horario normal obligatorio percibirá como única y total retribución mensual la cantidad de Cuatrocientos dos pesos (\$ 402,00) que le será abonada por mes vencido, de acuerdo a los días realmente trabajados, sin aditamentos ni bonificaciones de ninguna especie por ningún concepto.

"El tiempo adicional trabajado se liquidará aplicando para su determinación, una mecánica similar a la empleada para el pago de horas extraordinarias, sin que ello implique identificar su naturaleza con igual.

"SEXTA: En carácter de excepción a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo anterior, LA CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA una retribución adicional equivalente a la de un mes y por año, proporcional al tiempo trabajado, que le será liquidada el 31 de diciembre por las remuneraciones devengadas en el año y la diferencia, al vencimiento del plazo del contrato.

"SEPTIMA: Las partes se obligan a realizar en la Caja de Previsión Social de la Provincia, los aportes jubilatorios que a cada una proporcionalmente le corresponda, por el total de las retribuciones pagadas, a cuyo fin LA CONTRATADA autoriza a LA CONTRATANTE a efectuarle de las mismas los descuentos pertinentes. Excepto el citado, las retribuciones establecidas en este contrato no serán afectadas por otros descuentos de ninguna naturaleza.

"OCTAVA: LA CONTRATANTE podrá disponer el desplazamiento de LA CONTRATADA para que realice comisiones de trabajo fuera de su lugar habitual, abonando los gastos que deman-

de su traslado y estadía, con valores y modalidad análogos al régimen vigente de "Viáticos y Movilidad".

"NOVENA: LA CONTRATADA durante la vigencia de este contrato, no podrá desempeñarse como contratista o proveedora de la Provincia, ni ejercer cargos privados o públicos municipales, provinciales o nacionales, cuyo horario de trabajo se superponga con el establecido en este contrato, ni desarrollar actividades que por su naturaleza a juicio de LA CONTRATANTE sean incompatibles con el decoro y la ética de los servicios que preste a la misma.

"DECIMA: Dada la naturaleza precaria, eventual y temporaria, LA CONTRATANTE, podrá rescindir el presente contrato por incumplimiento de la otra parte a cualquier cláusula del mismo o bien si considera que los servicios de LA CONTRATADA no son satisfactorios o necesarios, bastando para ello la simple notificación de esta última. En ningún supuesto, LA CONTRATADA tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

"DECIMA PRIMERA: Sin perjuicio de la facultad que le acuerda la cláusula décima, LA CONTRATANTE podrá rescindir el presente contrato, cuando LA CONTRATADA incurriera en un mes, en las siguientes inasistencias a sus tareas: a) dos (2) días seguidos o alternados sin aviso; b) tres (3) días seguidos o alternados con aviso.

"DECIMA SEGUNDA: A su vez LA CONTRATADA podrá rescindir el contrato en cualquier momento, debiendo para ello notificar fehacientemente a LA CONTRATANTE mediante telegrama colacionado, con una antelación de treinta (30) días.

"DECIMA TERCERA: Es a cargo de LA CONTRATADA, la parte proporcional del impuesto de sellos que le corresponde abonar por la celebración del presente contrato, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 197 y 208 del Código Fiscal e inciso i) punto 4) del artículo 14 de la Ley Impositiva.

"DECIMA CUARTA: Para cualquier divergencia que se suscitare con motivo de la ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa de los Juzgados del Centro de la Provincia y constituyen domicilios especiales, LA CONTRATANTE en calle Mitre 23, Salta y LA CONTRATADA, en calle 20 de Febrero Nº 329, Salta.

"Sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia, sin cuyo requisito carecerá de validez, se firman tres (3) ejemplares de igual tenor, en la ciudad de Salta, a los diecinueve días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y tres.

"Fdo.: Prof. NESTOR OSCAR PALACIOS, Secretario de Estado de Educación y Cultura - Fdo.: MARTA ELENA VAN CAUWLAERT".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 3, Unidad de Organización 3, Finalidad 5, Función 90, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8 y 9, Carácter 1, O.D.F. Nº 116 - Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 14314

T. Nº 2620

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 235 del C. de Minería que, Francisco Valdez Villagrán, el 16 de diciembre de 1966, ha solicitado la mensura de la mina de sal, de su propiedad, denominada "María Cristina", ubicada en el departamento de Los Andes, que tramita por Expte. Nº 2708-G, la cual constará de dos pertenencias de veinte hectáreas cada una, que se ubicarán así: Del Mojón S.-E. de las pertenencias de la mina "Emilia", Expte. 1697-R, se toman 1.900 metros al Oeste y 5.500 metros al Sud para llegar a la Labor Legal y Punto de Manifestación de Descubrimiento, desde allí se mide 380 metros az. 50º para llegar al punto de partida (P.P.) de la petición de pertenencias que es de la siguiente manera: Desde P.P. se miden 500 metros al S., 400 metros al O., 500 metros al N. y 400 metros al E., cerrando la primera pertenencia; desde el punto S.-O. de la primera pertenencia se mide 400 metros al O., 500 metros al N., 400 metros al E., 500 metros al S. cerrando la segunda pertenencia (el lado Oeste de la primera pertenencia es común al lado Este de la segunda). Esta mina se encuentra fuera de la Zona de Reserva Minera establecida por Ley 19059 y 19384. — Salta, 9 de abril de 1973. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 36,60

e) 4, 15 y 24-5-73

O. P. Nº 14313

T. Nº 2619

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 235 del C. de Minería que Francisco Valdez Villagrán, el 16 de diciembre de 1966, ha solicitado la mensura de la mina de sal denominada "María del Carmen", ubicada en el departamento de Los Andes, de su propiedad, que tramita por Expte. Nº 2710-G, la cual constará de dos pertenencias de veinte hectáreas cada una, que se ubicarán así: Del mojón S.-E. de las pertenencias de la mina "Emilia", Expte. 1697-R, se toman 1.900 metros al Oeste y 7.000 metros al Sud para llegar a la Labor Legal y Punto de Manifestación de Descubrimiento, desde allí se mide 380 metros az. 50º para llegar al punto de partida (P.P.) de la Petición de pertenencias que es de la siguiente manera: Desde P.P. se mide 500 metros al S., 400 metros al O., 500 metros al N. y 400 metros al E., cerrando la

primera pertenencia; desde el S.-O. de la primera pertenencia se mide 400 metros al O., 500 metros al N., 400 metros al Este y 500 metros al S., cerrando la segunda pertenencia (lado Oeste de la primera pertenencia y lado Este de la segunda es común). La presente mina se encuentra fuera de la Zona de Reserva Minera establecida por Ley Nº 19.059/71 y 19.384/71. — Salta, 9 de abril de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 36,60 e) 4, 15 y 24-5-73

O. P. Nº 14312 T. Nº 2618

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Francisco Valdez Villagrán el 4 de enero de 1972, por Expte. Nº 7957-V. ha solicitado en el departamento de Rosario de Lerma, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Km. 108 de la ruta Salta - Antofagasta con 2.000 metros y azimut 258º para llegar al punto de partida, desde el cual se mide 3.846 metros con 258º; 5.200 metros con 348º, 3.846 metros con 78º y 5.200 metros con 168º cerrando el perímetro que encierra las 2.000 hectáreas solicitadas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva establecida por Ley número 19.384/71. — Salta, 15 de diciembre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 4 al 17-5-73

O. P. Nº 14300 T. Nº 2606

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Alberto Manuel Copa, el 4 de enero de 1972, por Expte. Nº 7935-C, ha solicitado en el departamento de Rosario de Lerma, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el Cerro Nevada de Chañi se medirá 26.250 metros con azimut 171º45' y se llegará al punto de partida denominado 1. Desde allí se medirá 5.000 metros rumbo Norte 26ºO para llegar al punto 2; desde allí se medirá 4.000 metros rumbo Norte 64ºE para llegar al punto 3; desde allí se medirá 5.000 metros rumbo Sud 21ºE para llegar al punto 4; finalmente, desde allí se medirá 4.000 metros rumbo Sud 64ºO para llegar nuevamente al punto de partida denominado 1. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 13 de abril de 1973. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 4 al 17-5-73

O. P. Nº 14299 T. Nº 2605

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 264 del Código de Minería que, Boroquímica SAMICAF, el 21 de mayo de 1971, por Expte. Nº 7771-B,

ha solicitado la constitución de un grupo minero formado por las pertenencias de las minas: Mabel, Expte. Nº 1271-C, Estela, Expte. 1215-C y Alex, Expte. Nº 1495-C, al que denominó Tincalayu Nº 1, con la siguiente ubicación: Tomando como punto de partida P.F. el mojón 34 pertenencia Mabel 4, se mide 1.633 metros azimut S 86º40'21" E, hasta mojón 50 pertenencia Mabel 5; 1.000 metros azimut N 3º19'30", hasta mojón 55 Mabel 5; 1.000 metros azimut N 86º40'21"E, hasta mojón 54 Mabel 5; 400 metros azimut N 3º19'39"O, hasta mojón 56 Mabel 3; 2.500 metros azimut N 86º40'21"E hasta mojón 57 Mabel 3; 400 metros azimut S 3º19'39" E hasta mojón 58 Mabel 3; 500 metros azimut N 86º40'21"E hasta mojón 40 Alex 1; 1.000 metros azimut S 3º19'39" hasta mojón 41 Alex 1; 1.279 metros azimut N 86º40'21"E hasta mojón 42; 672 metros azimut S 3º19'39"E hasta mojón 43 Alex 2; 1.888 metros azimut S 86º40'21"O hasta mojón 45 Estela 1; 1.000 metros azimut S 3º19'39"E hasta mojón 32 Estela 1; 1.000 metros azimut S 86º40'21"O hasta mojón 33 Estela 1; 1.000 metros azimut N 3º19'39"O hasta mojón 34; 400 metros azimut S 86º40'21"O hasta mojón 35 Estela 2; 672 metros azimut N 3º19'39"O hasta mojón 36 Estela 3; 400 metros azimut N 86º40'21"E hasta llegar al punto de partida. La presente solicitud en su parte topográfica se ajusta a lo dispuesto por el Art. 262 en su primera parte y al Inc. 2º del Art. 263 del Código de Minería. Realizada la inspección técnica del grupo minero, se considera que el pedido está justificado y acorde al espíritu del Art. 262, apartado segundo. — Salta, 16 de abril de 1973. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 47,- e) 4, 15 y 24-5-73

O. P. Nº 14297 T. Nº 2604

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Luis Giménez, el 23 de agosto de 1972, por Expte. Nº 8311-G, ha solicitado en el departamento de General Güemes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo de Alizar con 6.500 metros al O. se llega al P.P., desde el cual se mide 4.000 metros al O., 5.000 metros al N., 4.000 metros al E. y 5.000 metros al S. cerrando el polígono que encierra las 2.000 Has. solicitadas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera establecida por Ley Nº 19.059/71. — Salta, 5 de febrero de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 4 al 17-5-73

O. P. Nº 14296 T. Nº 2603

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Luis Giménez, el 23 de agosto de 1972, por Expte. Nº 8309-G, ha solici-

tado en el departamento de General Güemes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo de Alizar (PR) con 1.500 metros al E. y 10.000 metros al N., se llega al P.P., desde el cual se miden 5.000 metros al N., 4.000 metros al E., 5.000 metros al S., y 4.000 metros al O., cerrando el polígono que encierra las 2.000 Has. solicitadas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma se encuentra en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera establecida por Ley Nº 19.059/71. — Salta, 5 de febrero de 1973. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 4 al 17-5-73

O. P. Nº 14295

T. Nº 2602

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Luis Giménez, el 23 de agosto de 1972, por Expte. Nº 8308-G, ha solicitado en el departamento de General Güemes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo de Alizar con 16.500 metros al O. se llega al P.P., desde el cual se mide 5.000 metros al S., 4.000 metros al O., 5.000 metros al N. y 4.000 metros al E., cerrando el polígono de 2.000 Has. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva establecida por Ley número 19.384/71. — Salta, 15 de diciembre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 4 al 17-5-73

O. P. Nº 14251

T. Nº 2564

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que Esperanza Llimós de Liendro y Ricardo Liendro, el once de enero de 1972 ha solicitado por expte. Nº 7987-L, en el departamento de Cafayate, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del lugar denominado El Paso km. 24 de la ruta Nacional Nº 68, punto de referencia (PR), desde el cual se mide 1.000 m. con dirección Oeste, donde se determina el Punto de Partida (PP), desde este punto se mide 500 mts. con dirección Sur hasta el punto 1, 5.000 m. con dirección Oeste hasta el punto 2; 4.000 m. con dirección Norte hasta 3, luego 5.000 m. con dirección Este para determinar el punto 4 y por último se mide 3.500 m. al Sur para cerrar la superficie solicitada, con una superficie de 2.000 has., que inscriptas gráficamente se encuentran libres de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. Salta, 23 de agosto de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 27-4 al 11-5-73

O. P. Nº 14245

T. Nº 2560

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace sa-

ber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Florencio Vaquera, el 8 de febrero de 1972, por expte. Nº 8019-V, ha solicitado en el departamento de Santa Victoria, cateo para explorar la siguiente zona: Desde el punto de partida P. P., Cerro Potrero se mide 4.000 m. con az. 90º; luego se mide 5.000 m. con az. 210º, después se mide 3.200 metros con az. 270º y se cierra hacia el Norte con el límite con la provincia de Jujuy hasta dar con el cerro Potrero. — Salta, 7 de febrero de 1973. Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 27-4 al 11-5-73

O. P. Nº 14244

T. Nº 2559

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Felipe A. Vaquera, el 8 de febrero de 1972, por Expte. Nº 8020-V, ha solicitado en el departamento de Santa Victoria cateo para explorar la siguiente zona: Se parte como punto de referencia del Cerro Potrero y se mide 4.000 metros 90º y 5.000 metros az. 210º para llegar al punto de Partida (P.P.); desde allí se mide 3.200 metros az. 270º para llegar al límite con la provincia de Jujuy y desde este punto (P.P.) además se mide 1.400 metros az. 200º hasta 1; luego se mide 150 metros 270º hasta 2; 300 metros 0º hasta 3; 300 metros 270º hasta 4; 300 metros 180º hasta 5; 150 metros 270º hasta 6; 300 metros 180º hasta 7; 250 metros 90º hasta 8; 300 metros 180º hasta 9; 230 metros 90º hasta 10 y 2.960 metros az. 200º hasta 11, desde allí se mide 3.700 metros hacia el Oeste hasta dar con el límite con la provincia de Jujuy, siendo el lado Oeste del cateo el citado límite. Esta superficie consta de 1.285 Has. aproximadamente, que se inscriben gráficamente y se encuentran fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 27 de marzo de 1973. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 27-4 al 11-5-73

O. P. Nº 14214

T. Nº 2534

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Edmundo Sanjuán, el 25 de enero de 1972, por Expte. Nº 8001-S, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del centro de la Vega Colorados (P.R.) con 50 metros al Este se llega al P.P., a partir del cual se mide 6.000 metros al Norte, 2.000 metros al Este, 10.000 al Sud, 2.000 metros al Oeste y 4.000 metros al Norte, encerrando las 2.000 Has. solicitadas, dentro de la cual se encuentran ubicadas las pertenencias de la mina "Claudia", Expte. 6866-B. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta ubicada fuera de la Zona de Reserva establecida por Ley Nº 19.384/71. Salta, 23 de abril de 1973. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 26-4 al 10-5-73

O. P. Nº 14170

T. Nº 2492

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Francisco Valdez Villagrán, el 4 de enero de 1972, por Expte. Nº 7958-V, ha solicitado en el departamento de Rosario de Lerma, cateo para explorar la siguiente zona: Se parte de la Estación Incahuasi (P. P.), con 7.400 metros y az. 176°, luego se mide 2.222 metros con 266° azimuth, 9.000 metros con 356°, 2.222 metros con 86° y finalmente 1.600 metros con 176° encerrando las 2.000 Has. solicitadas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, se encuentra libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 13 de marzo de 1973. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 23-4 al 7-5-73

O. P. Nº 14155

T. Nº 2482

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Juan Raymundo Falchi, el 4 de enero de 1972, por expte. Nº 7908-F, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el Cerro Cori se medirá 22.650 metros con azimuth 192°30' para llegar al punto de partida denominado 1. Desde allí se medirá 5.000 metros con rumbo Sud para llegar al punto 2; desde allí se medirá 4.000 metros con rumbo Oeste para llegar al punto 3; desde allí se medirá 5.000 metros con rumbo Norte para llegar al punto 4; desde allí, finalmente, se medirá 4.000 metros con rumbo Este para llegar nuevamente al punto de partida denominado 1. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. Salta, 15 de marzo de 1973. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 18-4 al 4-5-73

O. P. Nº 14154

T. Nº 2481

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Fernando Alberto Ledero, el 4 de enero de 1972, por expte. Nº 7914-L, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el cerro Guanaguero se medirá 8.050 metros con azimuth 753° y se llegará al punto de partida, denominado 1. Desde allí se medirá 4.000 metros hacia el Sud y se llegará al punto 2; desde allí se medirá 5.000 metros hacia el Oeste y se llegará al punto 3; desde allí se medirá 4.000 metros hacia el Norte y se llegará al punto 4; finalmente, desde allí se medirá 5.000 metros hacia el Este y se llegará nuevamente al punto de partida denominado 1. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros y fuera de la

Zona de Reserva. Salta, 27 de febrero de 1973. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 18-4 al 4-5-73

O. P. Nº 14153

T. Nº 2480

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Roberto Héctor Aragone, el 4 de enero de 1972, por expte. Nº 7916-A, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el cerro Icomán o Macón se medirá 3.600 m. con azimuth 168°50' para llegar al punto de partida denominado 1. Desde allí se medirá 5.000 mts. con rumbo Oeste para llegar al punto 2, desde allí se medirá 4.000 mts. con rumbo Norte para llegar al punto 3; desde allí se medirá 5.000 mts. rumbo Este para llegar al punto 4; finalmente, desde allí se medirá 4.000 mts. rumbo Sud para llegar nuevamente al punto de partida denominado 1. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva, limitada, establecida por Ley Nº 19.384/71. Salta, 12 de marzo de 1973. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 18-4 al 4-5-73

O. P. Nº 14152

T. Nº 2479

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Eduardo Andrés López, el 4 de enero de 1972, por expte. Nº 7926-L, ha solicitado en el departamento de La Poma, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde la Iglesia de Cobres, denominada 1, se medirá 4.000 mts. con rumbo Oeste para llegar al punto 3; desde allí se medirá 4.000 metros con rumbo Norte para llegar al punto 4; finalmente, desde allí se medirá 5.000 metros con rumbo Este para llegar nuevamente al punto de partida, Iglesia de Cobres. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva establecida por Ley Nº 19.384/71. Salta, 21 de febrero de 1973. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 18-4 al 4-5-73

O. P. Nº 14151

T. Nº 2473

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Angel Enrique Alquibay, el 4 de enero de 1972, por expte. Nº 7915-A, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el cerro Icomán o Macón se medirá 950 mts. con azimuth 142°15' para llegar al punto de partida denominado 1. Desde allí se medirá 4.000 metros con rumbo Este para llegar al punto 2; desde allí

se medirá 5.000 metros con rumbo Sud para llegar al punto 3; desde allí se medirá 4.000 metros con rumbo Oeste para llegar al punto 4; finalmente, desde allí se medirá 5.000 metros con rumbo Norte para llegar al punto de partida denominado 1. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma se encuentra en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva limitada, establecida por Ley Nº 19.384/71. Salta, 18 de diciembre de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.
Imp. \$ 22,- e) 18-4 al 4-5-73

O. P. Nº 14150 T. Nº 2477
El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Juan Raymundo Falchi, el 4 de enero de 1972, por expte. Nº 7913-F, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el cerro Guanaquero se medirá 4.100 metros con azimut 166º 30' y se llegará al punto de partida, llamado 1. Desde allí se medirá 4.000 metros con rumbo Sud y se llegará al punto 2; desde allí se medirá 5.000 metros con rumbo Oeste y se llegará al punto 3; desde allí se medirá 4.000 metros con rumbo Norte y se llegará al punto 4; finalmente, desde allí se medirá 5.000 metros con rumbo Este y se llegará nuevamente al punto de partida llamado 1. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. Salta, 19 de diciembre de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.
Imp. \$ 22,- e) 18-4 al 4-5-73

O. P. Nº 14149 T. Nº 2476
El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Juan Antonio Safigueroa, el 4 de enero de 1972, por expte. Nº 7899-S, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el cerro Blanco se medirá 4380 metros con azimut 138º30' para llegar al punto de partida denominado 1. De éste se medirá 4.000 metros hacia el Sud y se llegará al punto 2; de éste se medirá 5.000 metros hacia el Oeste y se llegará al punto 3; de éste se medirá 4.000 metros hacia el Norte y se llegará al punto 4; por último, de éste se medirá 5.000 metros hacia el Este y se llegará nuevamente al punto de partida denominado 1. El cerro Blanco que se toma como punto de partida, está ubicado al Oeste del Salto de Arizaro y N. E. del cerro Ojo dei Chumbay, Coordenadas aproximadas, según hoja 2569 del Instituto Geográfico Militar; Longitud 68º03' y Latitud 24º34'. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. Salta, 19 de diciembre de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.
Imp. \$ 22,- e) 18-4 al 4-5-73

O. P. Nº 14148 T. Nº 2474
El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Guillermo Jorge Cavazza, el 4 de enero de 1972, por expte. Nº 7895-C, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el cerro Salin se medirá 8.170 metros con azimut 194º45' y se llegará al punto de partida denominado 1. Desde allí se medirá 5.000 metros con rumbo Este y se llegará al punto 2; desde allí se medirá 4.000 metros con rumbo Sud y se llegará al punto 3; desde allí se medirá 5.000 metros con rumbo Oeste y se llegará al punto 4, finalmente, desde allí se medirá 4.000 metros con rumbo Norte y se llegará al punto de partida denominado 1. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros, Salta, 19 de diciembre de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.
Imp. \$ 22,- e) 18-4 al 4-5-73

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 14226 F. Nº 1774
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de Economía
Secretaría de Estado de Obras Públicas
DIRECCION GENERAL DE
ARQUITECTURA
LICITACION PUBLICA

Obra: "Construcción Escuela Primaria 9 de Julio en Villa María Esther".
Ubicación: Salta - Capital.
Presupuesto Oficial: \$ 1.730.282,65.
Garantía de la Propuesta: \$ 17.302,83.
Consultas, Venta de Pliegos y destino de las Propuestas: Dirección General de Arquitectura. Calle: Lavalle 550 - Salta.
Fecha de apertura de la Licitación 21 de Mayo de 1973. Horas 11.
Precio del Pliego: \$ 250,-.

D. V. \$ 14,40 e) 25-4 al 7-5-73

O. P. Nº 14225 F. Nº 1773
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de Economía
Secretaría de Estado de Obras Públicas
DIRECCION GENERAL DE
ARQUITECTURA
LICITACION PUBLICA

Obra: "Ampliación Escuela Primaria "Coronel José de Moldes".
Ubicación: Coronel Moldes - Dpto. La Viña (Pcia. Salta).
Presupuesto Oficial: \$ 175.718,17.
Garantía de la Propuesta: \$ 1.757,18.
Consultas, Venta de Pliegos y destino de las Propuestas: Dirección General de Arquitectura. Calle: Lavalle 550 - Salta.
Fecha de apertura de la Licitación 23 de Mayo de 1973. Horas 11.
Precio del Pliego: \$ 60,-.
D. V. \$ 14,40 e) 25-4 al 7-5-73

O. P. Nº 14224 F. Nº 1772

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE
ARQUITECTURA
LICITACION PUBLICA

Obra: "Construcción Bungalow".

Ubicación: Cachi - Dpto. Cachi (Pcia. Salta).

Presupuesto Oficial: \$ 137.541,90.

Garantía de la Propuesta: \$ 1.375,42.

Consultas, Venta de Pliegos y destino de las Propuestas: Dirección General de Arquitectura. Calle: Lavalle 550 - Salta.

Fecha de apertura de la Licitación 23 de Mayo de 1973. Horas 9.

Precio del Pliego: \$ 60,-

D. V. \$ 14,40

e) 25-4 al 7-5-73

O. P. Nº 14174

F. Nº 1770

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Subárea de la Delegación Administración
de Promoción y Asistencia Social

Llámase a Licitación Pública Nº 107/73, para el día 11 de mayo de 1973, a las 13 horas, para la contratación del servicio de transporte (ida y vuelta) con destino a la Unidad Turística Embalse, sito en la Provincia de Córdoba, desde Capital Federal y diversas provincias que a continuación se detallan: Buenos Aires, Catamarca, Córdoba, Corrientes, Chaco, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Juan, San Luis, Santa Fe, Santiago del Estero y Tucumán, (Expte. Nº 1445/73).

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en: Dirección de Promoción y Desarrollo de la Comunidad, calle 51, número 1120, La Plata, Prov. de Bs. As.; Dirección de Deportes y Recreación, Gral. Roca, 1ª cuadra y/o San Martín 371, Prov. de Catamarca; Dirección de Promoción Comunitaria y Deportes, Avda. Gral. Paz 120, 9º piso, Prov. de Córdoba; Dirección de Deportes, Recreación y Turismo Social, Belgrano 1624, Prov. de Corrientes; Dirección de Deportes y Turismo, Avda. 9 de Julio 347, Resistencia, Prov. de Chaco; Dirección de Deportes, Recreación y Turismo Social, A. Pazos 127, 2º piso, Paraná, Prov. de Entre Ríos; Ministerio de Bienestar Social, 25 de Mayo 62, Prov. de Formosa; Ministerio de Bienestar Social, Avda. Italia esq. Independencia, Prov. de Jujuy; Dirección de Deportes, Recreación y Turismo Social, Centro Cívico, Ministerio de Bienestar Social, Pta. Baja, Santa Rosa, Prov. de La Pampa; Departamento de Deportes, Casa de Gobierno, 25 de Mayo esq. Bmé Mitre, Prov. de La Rioja; Dirección Pro-

vincial de Deportes, Avda. San Martín 866, Godoy Cruz, Prov. de Mendoza; Dirección de Turismo Social, Ivanowski 279, Posadas, Prov. de Misiones; Dirección General de Promoción y Asistencia de la Comunidad, Edificio de Correos, 2º piso, Prov. de Neuquén; Subsecretaría de Asuntos Sociales, Casa de Gobierno, Viedma, Prov. de Río Negro; Dirección General de Promoción de Comunidades, Belgrano 1349, Prov. de Salta; Subsecretaría de Asuntos Sociales, Mitre 647 Este, Prov. de San Juan; Subsecretaría de Promoción y Asistencia Social, Casa de Gobierno, Prov. de San Luis; Departamento de Deportes y Recreación, Boulevard Gálvez 1274, Prov. de Santa Fe; Subsecretaría de Asistencia y Promoción de la Comunidad, Avda. Belgrano 1940, Prov. de Santiago del Estero; Ministerio de Bienestar Social, Casa de Gobierno, 25 de Mayo 90, Prov. de Tucumán y en la Subsecretaría de Promoción y Asistencia Social, División Contrataciones, calle Defensa 120, 6º piso, Of. 6002, Cap. Fed., donde tendrá lugar el acto de apertura.

D. V. \$ 23,35

e) 24-4 al 4-5-73

LICITACION PRIVADA

O. P. Nº 14298

F. Nº 1789

Provincia de Salta

DIRECCION DE COMPRAS Y

SUMINISTROS

Llámase a Licitación Privada Nº 13, para el día 18 de mayo de 1973, a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Un motor Perkins Diesel M.6-354-I.A. completo y mano de obra p/su adaptación, con destino a Policía de Salta. Precio del Pliego: \$ 31,-. Venta del mismo en Zuviría Nº 163, Salta.

LA DIRECCION

D. V. \$ 14,40

e) 4 y 7-5-73

O. P. Nº 14289

F. Nº 1779

Municipalidad de la Ciudad de Salta

LICITACION PRIVADA Nº 8/73

Llámase a Licitación Privada Nº 8/73, para el día 16 de mayo de 1973 a las 10, para la adquisición de Cubiertas y Cámaras. Consultas y Apertura de Propuestas: Departamento de Compras y Suministros. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal, Florida Nº 62 - Salta. Precio Pliego: \$ 30,- (Pesos Ley 18.188, treinta).

D. V. \$ 14,40

e) 3 y 4-5-73

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 14306

T. Nº 2612

Ref.: Expte. Nº 14123/48 y 14129/48 s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor JORGE RAUL USANDIVARAS, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, por usos y costumbres, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 73,4848 Has. en el inmueble rural denominado Lote Nº 23 de las ex-Fincas "El Huasco" y "El Carmen", catastro Nº 465, ubicado en el Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 38,58 ls./seg. a derivar del río Corralito, margen izquierda y acequia "El Molino". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 19 de diciembre/72.

Imp. \$ 14,-

e) 4 al 17-5-73

O. P. Nº 14305

T. Nº 2611

Ref.: Expte. Nº 34-11674-U/66. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor JORGE RAUL USANDIVARAS, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad y dotación de 15,37 ls./seg. una superficie de 20,4996 Has., en el inmueble rural denominado "Fracción A" de Finca Villa Mercedes, catastro Nº 3456, ubicado en el Departamento de Rosario de Lerma de esta Provincia, con las aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario I, Compuerta Nº 4 y acequia o hijuela "Rosario Viejo". En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 4 de noviembre de 1972.

Imp. \$ 14,-

e) 4 al 17-5-73

O. P. Nº 14271

T. Nº 2579

Ref. Expte. Nº 34-29074/72. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor ANDRES CORSINO RODRIGUEZ, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 5,8500 has. de la finca denominada Lote Nº 173, catastro Nº 339, ubicado en El Barrial —Departamento de San Carlos— con una dotación de 3,07 ls/seg.

a derivar del río Calchaquí, margen derecha, en el Dique Nivelador de Los Sauces, mediante canal matriz del cual se desprende de la acequia comunera de la V Sección, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los usuarios del sistema, a medida que disminuya el caudal del mencionado río. Dirección de Colonización y Riego, 7 de agosto de 1972.

Imp. \$ 14,00

e) 2 al 15-5-73

O. P. Nº 14188

T. Nº 2508

Ref.: Expte. Nº 34-29463/72 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores CARLOS GALLO BUSTAMANTE y EUDAL AMADOR, solicitan otorgamiento de concesión de agua pública, con carácter Temporal - Eventual, para irrigar una superficie de 20 Has. de la propiedad denominada Lote Nº 6, Fracción Finca "La Palma", Catastro Nº 4296, ubicado en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, con una dotación de 10,50 ls./seg. a derivar del río Dorado, margen derecha, por medio de un canal comunero denominado "La Palma". Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 28 de marzo de 1973.

Imp. \$ 14,-

e) 25-4 al 9-5-73

O. P. Nº 14186

T. Nº 2506

Ref.: Expte. Nº 34-28014/72 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor DOMINGO JOSE MARIA DI VITO, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar una superficie de 20 Has. en el inmueble rural denominado "Fracciones A y C de Finca Vilque", Catastros Nros. 1638 y 1639, ubicado en el Partido La Silleta, Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 10,50 ls./seg. con las aguas provenientes del Río Toro -margen izquierda- que son derivadas por el Canal Secundario II, Compuerta Nº 3 y Acequia comunera "Olmos", cuando de la fuente de provisión se pueda derivar un caudal superior a los 3.000 ls./seg. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Administración General de Aguas de Salta, 8 de setiembre de 1972.

Imp. \$ 14,-

e) 24-4 al 8-5-73

O. P. Nº 14181

T. Nº 2501

Ref.: Expte. Nº 34-12371/C/70 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350

del Código de Aguas, se hace saber que MANUEL DE REYES COBOS, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar el inmueble denominado Fracción Playa Grande, Lote Nº 32. Catastro Nº 4275, ubicado en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, una superficie de 10 Has. con un caudal de 5,25 ls./seg. a derivar del Río Dorado -margen derecha- por medio de un canal comunero denominado Romera - Medina y con carácter Temporal-Eventual. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Dirección de Colonización y Riego, 23 de noviembre de 1971.

Imp. \$ 14,- e) 24-4 al 8-5-73

REMATE ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 14302 T. Nº 2608

Banco de la Nación Argentina

REMATE ADMINISTRATIVO

Lote de ganado criollo - BASE \$ 5.200,-

El 17 de mayo p., a las once en la Oficina de Asuntos Legales del Banco de la Nación Argentina (planta alta), Mitre esquina Belgrano, remataré con base de cinco mil doscientos pesos ley, un lote de ganado compuesto por un toro criollo de más de 5 años; dos vacas criollas con cría al pie; tres vaquillonas criollas; dos novillos de dos años (uno criollo y otro cuarterón); dos terneros de un año; los que se encuentran en poder del depositario señor Carlos López, Coronel Moldes, marca corazón a excepción de los terneros. En el acto del remate deberá abonarse íntegramente el importe de la subasta. Comisión de arancel a cargo del comprador. Juicio: BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/Bioleta Sabina López - Secuestro. Expediente Nº 79.208/72. Juzgado Federal de Salta. Martillero: Martín Leguizamón, Alberdi 323. Tres publicaciones en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,- e) 4 al 8-5-73

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 14316 T. Nº 2622

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de MARGARITA CORONEL DE MIRANDA, para que se presenten a hacerlos valer dentro de los treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Expediente Nº 8060/72. Publicaciones por diez días. — Salta, abril 30 de 1973. — Dr. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 4 al 17-5-73

O. P. Nº 14311 T. Nº 2617

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCINDO JUAREZ y RAMONA TRINIDAD FRIAS DE JUAREZ para que hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Secretaría, 25 de abril de 1973. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 4 al 17-5-73

O. P. Nº 14303 T. Nº 2609

Miguel A. Arias Figueroa, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días, a herederos y acreedo-

res de BALVINA o BALVINA VICENTA CASTRO DE BITRIAGA, Expte. Nº 44.555/73. — Salta, abril 25 de 1973. — Esc. Nelly Gladis Musell, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 4 al 17-5-73

O. P. Nº 14301 T. Nº 2607

El Dr. Gregorio Aráoz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial - Tercera Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de Don Pascual Llanos, Expte. Nº 36.727/69, Sucesorio, a fin de que hagan valer sus derechos. — Salta, 7 de agosto de 1972. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,00 e) 4 al 17-5-73

O. P. Nº 14274 T. Nº 2582

El doctor S. Ernesto Yazlle, Juez 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Judicial del Norte, en el sucesorio de IVAN RIBNIKOV, Expte. Nº 20196/72 cita por diez días a herederos y acreedores, para que hagan valer sus derechos en esta sucesión, bajo apercibimiento de ley. — Orán, 16 de abril de 1973. — Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 14,00 e) 2 al 15-5-73

O. P. Nº 14272 T. Nº 2520

El doctor Gregorio R. Aráoz, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 3ª Nomina-

ción, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASENSIO MORALES, Expte. 42.523/72, bajo apercibimiento de ley. Publicación diez días. — Salta, 12 de abril de 1973. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,00 e) 2 al 15-5-73

O. P. Nº 14270 T. Nº 2573

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación de Salta, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don MANUEL ALCALA (Expediente Nº 60.826/73), para que hagan valer sus derechos. — Salta, 27 de abril de 1973. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 2 al 15-5-73

O.P. Nº 14261 T. Nº 2572

El señor Juez de 4ta. Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, en el juicio "SUCESORIO de RODRIGUEZ EVARISTA RIVERO DE y RODRIGUEZ CRUZ", Expte. Nro. 44.475/72, cita y emplaza a acreedores y herederos de los causantes por treinta días para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por diez días. — Salta, abril 25 de 1973. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,00 e) 30-4 al 14-5-73

O.P. Nº 14265 T. Nº 2574

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza a ALBERTO CLETO OLA, ARMANDO CLAUDIO OLA, ABRAHAM AGUSTIN OLA y FANNY NELLY OLA y/o sus sucesores, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio "SUCESORIO de CRUZ OLA", Expte. Nº 1312/29, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Publíquese por diez días. — Salta, abril 24 de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 30-4 al 14-5-73

O. P. Nº 14249 T. Nº 2562

El doctor Gregorio R. Araújo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de NIEVE, FORTUNATA CEBALLOS de", Expediente Nº 42511/72, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 23 de abril de 1973. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 27-4 al 11-5-73

O. P. Nº 14248 T. Nº 2561

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación doctor Jorge González Ferreyra, en los autos caratulados: "Sucesorio de RUFINO, José EDUARDO", Expediente Nº 60632/72, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 11 de abril de 1973. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 27-4 al 11-5-73

O. P. Nº 14243 T. Nº 2558

El doctor Miguel Angel Arias Figueroa, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita a los que se consideren con derechos a los bienes de la Sucesión de don FRANCISCO BAEZA GARCIA, Exp. Nº 44.606/73, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días comparezcan a hacerlo bajo pena de lo que hubiere lugar por ley. Salta, abril 26 de 1973. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 27-4 al 11-5-73

O. P. Nº 14240 T. Nº 2556

El señor Juez de Primera Instancia, Sexta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON RODO, edictos por diez días. — Salta, 17 de abril de 1973. Dr. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 27-4 al 11-5-73

O. P. Nº 14239 T. Nº 2555

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez en lo Civil y Comercial, 2ª Nom., en Expte. Nº 48516/72, "Sucesorio de SANCHEZ, Juan Atilio", cita y emplaza, por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, como herederos o acreedores, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 15 de febrero de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 27-4 al 11-5-73

O. P. Nº 14236 T. Nº 2552

El doctor Miguel Angel Arias Figueroa, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, en los autos: MAUNO CLARISA, Expte. Nº 44.557/73, Sucesorio, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimien-

to de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 10 días en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 23 de abril de 1973. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 26-4 al 10-5-73

O. P. Nº 14223 T. Nº 2543

El doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, en Expte. Nº 8841/72 caratulado: "PADILLA, DOLORES AGUILAR de, Sucesorio, cita y emplaza a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez (10) días. — Salta, 17 de abril de 1973. — Dr. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 26-4 al 10-5-73

O. P. Nº 14228 T. Nº 2545

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, doctor Miguel Angel Arias Figueroa, cita y emplaza a los herederos y acreedores de JUANA MERCEDES FERRA DE MASNAGHETTI, Expte. Nº 42.013/71, por el término de treinta días. Publíquese por diez días. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 26-4 al 10-5-73

O. P. Nº 14227 T. Nº 2544

Jorge A. González Ferreyra, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, en Expte. Nº 60639/72, cita y emplaza a herederos y acreedores de WASHINGTON PAZ DURAN, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 16 de abril de 1979. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 26-4 al 10-5-73

O. P. Nº 14221 T. Nº 2540

La doctora Eloisa G. Aguilar, Juez de 1ª Inst. C. y C. de 5ª Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don MATEO GUANTAY (Expte. Nº 25557/72). Edictos: 10 días. — Salta, abril 10 de 1973. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 26-4 al 10-5-73

O. P. Nº 14203 T. Nº 2523

Gregorio R. Araújo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera No-

minación, en los autos: "ISOLA, Valentín s/Sucesorio", Expte. Nº 40116/71, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquense por diez días. — Secretaria, 23 de abril de 1973. — Dra. Lilibiana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 25-4 al 9-5-73

O. P. Nº 14194 T. Nº 2514

Miguel Angel Arias Figueroa, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación por Expte. Nº 44.474/71, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSARIO SUAREZ DE SANCHEZ a estar a derecho si los tuvieran. — Salta, abril 18 de 1973. — Esc. Nelly Gladis, Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 25-4 al 9-5-73

O. P. Nº 14195 T. Nº 2515

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de 1ª Instancia C. y C. Primera Nominación, cita por el término de ley a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos en el juicio sucesorio de ORLANDO PALOPOLI, Expte. Nº 60.598/72. Salta, abril 17 de 1973. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 25-4 al 9-5-73

O. P. Nº 14182 T. Nº 2502

El doctor Miguel Angel Arias Figueroa, Juez Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DILUVINA ARGOTA DE PEREZ (Expte. Nº 44.623/73). Publíquense edictos por diez días. — Salta, abril 17 de 1973. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 24-4 al 8-5-73

O. P. Nº 14177 T. Nº 2497

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don FELIX TORRES, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que por ley hubiere lugar. Expte. Nº 60.529/72. — Salta, 16 de abril de 1973. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 24-4 al 8-5-73

O. P. Nº 14166

T. Nº 2488

Jorge A. González Ferreyra, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don LUIS GIL FARFAN, para que concurra a hacer valer sus derechos en el juicio: "Sucesorio de RIVERO DE GIL, TOMASA y GIL, FARFAN LUIS", Expediente Nº 55.651/69. Publíquese por diez días. — Salta, abril de 1973. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 23-4 al 7-5-73

O. P. Nº 14164

T. Nº 2486

S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial del Distrito Norte, en autos Sucesorio de ELENA FARAH DE HUM, Expediente Nº 19.293/72, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, por el término de diez días, bajo apercibimiento de ley. Edictos por igual término en Boletín Oficial y El Economista. — Secretaria, Orán, 27 de septiembre de 1972. — Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 23-4 al 7-5-73

O. P. Nº 14163

T. Nº 2485

El doctor Edgardo Vicente, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur -Metán- cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE IGNACIO ACOSTA ZELAYA, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Expediente Nº 10.749/71. — Metán, 12 de febrero de 1973. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 23-4 al 7-5-73

O. P. Nº 14136

T. Nº 2463

El señor Juez de Primera Inst. en lo C. y C. Cuarta Nom., Dr. Miguel Angel Arias Figueroa, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de don HUMBERTO PASQUINI, como herederos o acreedores, para que en el término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria. Salta, 11 de abril de 1973. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 18-4 al 4-5-73

O. P. Nº 14132

T. Nº 2460

El doctor Edgardo Vicente, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur-Metán, cita y em-

plaza por treinta días a herederos y acreedores de don MACARIO LOPEZ y doña CARMEN JOSEFA IBARRA DE LOPEZ, Metán, 13 de abril de 1973. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 18-4 al 4-5-73

O. P. Nº 14129

T. Nº 2456

El doctor Edgardo Vicente, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Jorge Vidoni y Eloísa Martínez de Vidoni. Publíquense edictos diez días. Metán, 13 de abril de 1973. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 18-4 al 4-5-73

REMATE JUDICIAL

O.P. Nº 14310

T. Nº 2616

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

JUDICIAL

Heladera eléctrica "Siam" Ultracompacta 110

El 23 de mayo de 1973, a horas 17.30, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré con base de Pesos Ley 18.188, Un mil doscientos, una heladera eléctrica nueva marca "Siam", modelo Ultracompacta 110, gabinete Nº 32946, la que pueden revisar los interesados en Zuviría 100, Ciudad. En caso de no haber postores por la base fijada, luego de transcurridos 15 minutos será subastada sin Base de precio. En el acto 30% de seña a cuenta precio. Comisión a cargo comprador. Edictos tres días con diez de anticipación a la fecha de la subasta, en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 6, en juicio: "Ejecución Prendaria - LERMA S.A.C.I.F.I.M.A. vs. ESTEBAN, Juan José".

Imp. \$ 14,00

e) 4 al 8-5-73

O.P. Nº 14309

T. Nº 2615

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

JUDICIAL

Combinado "Columbia" Mod. E.L.P. Nº 113.316

El 23 de mayo de 1973, en Sarmiento 548, Ciudad, a horas 18, remataré con base de Pesos Ley 18.188, Un mil trescientos noventa y tres con treinta y tres; un Combinado de pie marca "Columbia", mod. E.L.P. Nº 113.316, al que pueden revisar los interesados en Zuviría 100, Ciudad. En caso de no haber postores por la base fijada, luego de transcurridos 15 minutos se subastará ese mismo bien sin base de precio. En el acto 30% a cuenta de precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos tres días en el Boletín Oficial y diario El Norte, con diez de anticipación a la fecha de la subasta. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 3, en juicio: "Ejecución Prendaria -

LERMA S.A.C.I.F.I.M.A. vs. GIRON, Marcelino, FIGUEROA, Silvestre".

Imp. \$ 14,00

e) 4 al 8-5-73

O.P. Nº 14308

T. Nº 2614

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

JUDICIAL

"Panomoric", modelo Top-Line Nº 287,058 y una Mesa para T.V. marca Caliera Nº 880, bienes éstos que pueden revisar los interesados en Zuviaría 100, Ciudad. En caso de no haber postores por la base fijada, luego de transcurridos quince minutos, serán subastados Sin Base de precio. En el acto 30% de seña a cuenta de precio. Comisión a cargo comprador. Edictos tres días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente, con diez de anticipación a la fecha de la subasta. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 6, en juicio: "Ejecución Prendaria - LERMA S.A.C.I.F.I.M.A. vs. VELAZQUEZ CASTRO, Julio y TORDOYA VERA, Julio".

Imp. \$ 14,00

e) 4 al 8-5-73

O.P. Nº 14307

T. Nº 2613

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 14 de mayo de 1973, a horas 17.15, en 20 de Febrero Nº 465, ciudad, por disposición señor Juez de 6ta. Nominación en los autos caratulados: "Ejecutivo "Hipotecario "BINDA BETTELA BINI S.A. vs. TRINCA PABLO" Expte. Nº 7817/72, remataré: con Base de \$ 10.010,50, un Inmueble con todo lo edificado, que se individualiza con la letra "C" era parte integrante del lote Nº 16 de la manzana Nº 19, Plano archivado en Inmuebles Nº 2373, Lote según su título da frente a la Avda. Uruguay entre las calles Las Acacias y Los Fresnos del Barrio Parque Tres cerritos. Medidas: 10,25 mts. de frente por 40 mts. de fondo o sea una superficie de 410 mts.2. Límites: Norte con la fracción "D" del lote 16. Sud Lote Nº 19. Este Avda. Uruguay. Oeste Lote Nº 17 y 18. Nomenclatura Catastral: Partida número 23889, Sección K, Manzana 53, Parcela 10, de la Ira. circunscripción, le corresponde al señor PABLO TRINCA por Títulos registrados al folio Nº 326, Asiento Nº 3, del Libro 243 de R. I. Capital. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. - Tel. 17260.

Imp. \$ 23,00

e) 4 al 17-5-73

O. P. Nº 14293

T. Nº 2599

Por RAUL RACIOPPI

El 14 mayo de 1973, a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$ 1.350,-

1 cama "Sene" mod. Americana Plaza número 1145; 1 colchón poliéster "Suavegón" Nº 1146; 6 sillas "Fenoglio" nórdico Nº 1; 1 cocina "Sirena", mod. LB3, Nº 142468, con dos garrafas de 10 kilos, verse en Córdoba Nº 761, transcurridos 15' se rematará sin base. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 5. Juicio: "C. S. A. vs. Carabajal Carrillo Damián y Paulino Lobera Mamaní". Ejec. Prend. Expte. Nº 874/72. Seña 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,-

e) 3 al 7-5-73

O. P. Nº 14292

T. Nº 2598

Por RAUL RACIOPPI

El 7 de mayo de 1973, a hs. 18,30, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base, un escritorio enchapado en fórmica, de 3 cajones y una biblioteca de madera, en mi poder. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 4. Juicio "Ventura Alberto vs. Blas Marta Valentina del Valle Trejo de". Ejec. Expte. Nº 16941/72. Seña 30%. Comisión de ley. Edictos por dos días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,-

e) 3 y 4-5-73

O. P. Nº 14291

T. Nº 2597

Por RAUL RACIOPPI

El 7 de mayo de 1973, a hs. 17,45, en calle Alberdi 53, Local 33, remataré sin base, una máquina de calcular, eléctrica, marca "Ultra", Nº 288085 en mi poder. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 2. Juicio: "Gómez Rocco y Cía. SRL. vs. Trinca Pablo". Prep. Via Ejec. Expte. Nº 30764/71. Seña 30%. Comisión de ley. Edictos por 2 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,-

e) 3 y 4-5-73

O. P. Nº 14290

T. Nº 2596

Por RAUL RACIOPPI

El 7 de mayo de 1973 a hs. 18 en Alberdi 53 Local 33, remataré sin base, una máquina de calcular marca "Olivetti" Summacuenta 20E y un juego de jardín color blanco compuesto de cuatro sillones y una mesa, verse en Finca "Viñaco", de la localidad de Chicoana, provincia de Salta. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 1. Juicio "La Confianza Cía Arg. de Seguros S. A. vs. Carlos Alberto Pfister". Ejec. Expte. Nº 32338/72. Seña 30%. Comisión de Ley. Edictos por 2 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,-

e) 3 y 4-5-73

O. P. Nº 14285

T. Nº 2592

Por ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL**

El día 8 de mayo de 1973 a hs. 17,15, en 20 de Febrero Nº 465, ciudad, por disposición del señor Juez del Tribunal del Trabajo Nº 1, en los autos caratulados Ordinario "GARRIDO MATEO vs. PONS JOSE", Expte. Nº 7200/70, remataré sin base: Una máquina sobadora, sin marca, de color celeste; Una máquina amasadora, de carro, marca Siam, para cinco bolsas, Nº 8548+61A)X; Una heladera, marca Siam Comercial, de 4 puertas s/nº a la vista, de color blanco; Una vitrina mostrador, de color blanco, de madera, con un estante de aproximadamente 2,20 de largo por 0,70 de ancho; Dos mostradores de madera, color celeste, c/tapa de granito, de 1,80 de largo x 0,70 de ancho aproximadamente; Un mostrador de madera, con un estante, con la mitad de la tapa de granito y la otra mitad con vidrio y con madera, de aproximadamente de 3,60 metros de largo x 0,70 de ancho, de color celeste; Una panera de madera de cedro, de 2,50 de largo x 2 metros de alto, c/estantes; Dos galleteras de madera, color celeste, de 1,50 de largo cada una por 0,80 de ancho y 1,30 de alto. Bienes éstos que pueden revisarse en el domicilio del señor José Pons, Alvarado Nº 145, San Ramón de la Nueva Orán. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,-

e) 3 y 4-5-73

O. P. Nº 14280

T. Nº 2588

Por ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL**

El día 8 de mayo de 1973 a hs. 17, en 20 de Febrero 465 ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 2, en autos caratulados: Ejecutivo "FRANCO ANIBAL CESAR vs. ROBERTO ALEJANDRO BUMAN", Expte. Nº 31.940/72, remataré sin base, Siete camisolas para dama; Ocho paraguas plásticos; cuatro bolsos de tela; trece bolsos de cuerina plastificada; cinco bolsos plásticos con manija; Una bandeja de acrílico; Dos ponchos de tela, tipo camisola; Un traje gris para dama; Un batik. Bienes éstos que pueden verse en el escritorio del suscripto Martillero. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,-

e) 2 al 4-5-73

O. P. Nº 14254

T. Nº 2566

Por JULIO CESAR HERRERA

El 14 de mayo de 1973, a las 18 hs., en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 546,66, un lote de terreno con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en calle Córdoba, entre el Pje. Temple y Virgilio Tedin de esta ciudad. Medidas 10 metros de frente, 26,62 metros en su lado Norte y 26,78 metros en su lado Sud. Sup. 267 m2. Linderos los que dan sus títulos. Nomenclatura Catastral: Sección D, Manzana 60 b, Parcela 5, Matricula Nº 30.554. Títulos inscriptos a Folio 10, Asiento 3 del Libro 172 del R. I. de la Capital. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 1ª Nom., en los autos: "FARFAN, MARIA BERNARDINA vs. TORRES, HIPOLITO — Alimentos", Expte. Nº 60.251/72. Señá el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 27-4 al 11-5-73

O. P. Nº 14237

T. Nº 2554

Por JOSE B. OLIVER**Tres lotes de terrenos en esta ciudad****JUDICIAL**

El día 24 de mayo de 1973 a las 18 horas 18 en Balcarce 310 remataré con la base de las 2/3 partes del valor fiscal, a mitad indivisa de los siguientes lotes ubicados en esta ciudad:

LOTE 2: Superficie 274 m2. Ext. 10,50 x 26. Catastro 56.201, Secc. B, Manz. 11, Parcela 33. Títulos registrados al folio 360, Asiento 1, Libro 88 del R. I. Capital. Límites: al Norte, calle Anzoátegui; Sud, Propiedad de Avido Filemón; Este, Lote 3. Oeste, Lote 1. Base \$ 1.615,18.

LOTE 5: Superficie 161,50 m2. 8,50 x 19. Catastro 56.200, Sección B, Manz. 11, Parcela 2. Títulos registrados al folio 360, Asiento 1, Libro 88 del R. I. Capital. Límites: al Norte, Lotes 3 y 4; Este, calle Juramento; Sud, Prop. de Avido Filemón y Gerónima Mamani; Oeste, Lote 2. Base: \$ 795,87.

LOTE 3: Superf. 166,25 m2. Med. 9,50 x 17,50. Catastro 56.202, Sección B, Manzana 11, Parcela 34. Títulos registrados al folio 360, Asiento 1, Libro 88 del R. I. Capital. Límites: al Norte, calle Anzoátegui; Sud, Lote 5; Este, Lote 4; Oeste, Lote 2. Base: \$ 884,22.

En el acto de la subasta el comprador abonará el 30% y el saldo a la aprobación. Edictos por 10 días en diario Norte y Boletín Oficial. Ordena señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación. Juicio "Sucesión Vacante de JUANA DELGADO DE CRUZ". Expte. 5295/70. Comisión de arancel a cargo del comprador. José B. Oliver, Martillero Público. Balcarce 310.

Imp. \$ 23,-

e) 27-4 al 11-5-73

O. P. Nº 14231

T. Nº 2543

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 11 de mayo de 1973, a hs. 17.15 en 20 de Febrero Nº 465 ciudad, por disposición señor Juez de 2ª Nom. C. y C. en autos Exhorto del Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Interino del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 6 de la Capital Federal s/Ejecutivo "Philips Argentina S. A. de Lámparas Eléctricas y Radios vs. GUZMAN MARIO y Otro", Expte. Nº 48678/72, remataré con base de pesos Ley \$ 400,-, las 2/3 partes de la valuación fiscal: Un lote de terreno ubicado en la ciudad de Tartagal "Villa Saavedra", Dpto. de San Martín, designado como lote Nº 12 de la Manzana Nº 6 en el plano Nº 566 con una extensión de 10 metros de frente, igual contrafrente por 30 metros de fondo, lo que hace una superficie de 30 mts.2., limitado: Norte, con el fondo del lote número 19; al Sud, calle s/nombre; al Este, Lote Nº 11 y al Oeste, lote Nº 13, Nomenclatura catastral: Manzana 6, Parcela 12. Partida Nº 12619, inscripto al folio 307. Asiento 1 del Libro 59 de San Martín, Sección F, propiedad del demandado OSVALDO HECTOR CASTAÑO. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 26-4 al 10-5-73

O. P. Nº 14230

T. Nº 2547

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 11 de mayo de 1973, a hs. 12, en Alvarado Nº 620, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 6ª Nom. en autos Prep. Vía Ejecutiva "Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. OLIVERO PEDRO y NIOI JOSE", Expte. Nº 8458/72, remataré con base de pesos ley 18.188 \$ 5.200,- correspondientes a las 2/3 partes del valor fiscal: Un inmueble ubicado en esta ciudad, Dpto. Capital, Sección D, Parcela 47 a. Manzana 21. Título registrado en el Libro 79, Folio 45-62, Asiento 7-8. Medidas: Frente 6,28 metros; Fondo 14,08 metros. Sup. 88,42 metros. Límites: Norte, Parcela 476; Sud, Parcela 46; Este, Parcela 48; Oeste, calle Catamarca. Ubicación s/Catastro: Dpto. Capital. Circunscripción I, Sección D, Manzana 21, Parcela 47 a. Catastro número 71991. Ubicación s/Antecedentes: Ciudad Salta, calle Catamarca entre San Juan y Mendoza, Reg. Inmobiliario 5671. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

D. V. \$ 23,-

e) 26-4 al 10-5-73

O. P. Nº 14205

T. Nº 2525

Por JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO

JUDICIAL

Un inmueble en Rosario de la Frontera

BASE \$ 53,32

El día 15 de mayo de 1973, a horas 13, en mi escritorio de remates de calle Santa Fe 430 de esta ciudad, remataré con las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea la suma de \$ 53,32, un inmueble ubicado en Rosario de la Frontera (provincia de Salta), Catastro Nº 2.843, Manzana 3, Parcela 5, Títulos registrados al Folio 263, Asiento 2 del Libro 12 de R. I. de Rosario de la Frontera. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 2, en autos: "GUZMAN JULIO ADCLFO vs. LUNA MARCELO - Ejec. y Emb. Preventivo", Expte. Nº 29.453/71. En el acto de la subasta ei 30% como señal y a cuenta del mismo. Edictos por 10 días en los diarios Boletín Oficial y Norte. Comisión de ley a cargo del comprador. — Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

Imp. \$ 23,-

e) 25-4 al 9-5-73

O. P. Nº 14202

T. Nº 2522

Por ARTURO SALVATIERRA

JUDICIAL

Inmueble en esta ciudad

BASE: \$ 3.654,-

El día 10 de mayo de 1973, a horas 11,30 en el Hall del Banco Provincial de Salta, sito en calle España Nº 625 de esta ciudad (altos), remataré con la base de \$ 3.654,- (Tres mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos), importe del crédito hipotecario en favor del Banco de Préstamos y Asistencia Social (hoy Instituto de Previsión Social), el inmueble ubicado en esta ciudad en calle Libertad, señalado con el Nº 289 e individualizado como lote 13 de la manzana 71 a), comprendido entre las calles Francisco G. Arias y J. A. Fernández, con extensión de: 8,20 metros de frente por igual medida de contrafrente por 25 metros de fondo o sea una superficie de: 205,- m2., limitando: Norte, lote 10; Sud, calle Libertad; Este, lote 12 y Oeste, lote 14. Nomenclatura catastral: parcela 4, manzana 71 a), Sección "C", matrícula 29091. Título: folio 347, asiento 5 del Libro 232 R. I. de la Capital. Señal: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: señor Juez de 1ª Inst. C. y C. de 3ª Nom., en autos "Banco Provincial de Salta vs. Chávez, René Silvano y Nelly Acosta de Chávez. Embargo Preventivo", Expte. Nº 40661/71. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 25-4 al 9-5-73

O. P. Nº 14201

T. Nº 2521

Por **ARTURO SALVATIERRA**

JUDICIAL

Inmueble en Tres Cerritos

BASE: \$ 23.500,—

El día 11 de mayo de 1973 a horas 18, en mi escritorio sito en calle Lerma Nº 57 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 23.500,— (ley 18.188), importe de los créditos hipotecarios, el inmueble de propiedad del demandado, con todo lo en él edificado, clavado y plantado, ubicado en esta ciudad en calle Los Fresnos Nº 30, Barrio Tres Cerritos (entre las calles Los Cardones e Industrias) e individualizado como lote 18 de la manzana 29, plano 2386, con extensión de 10 metros de frente por 30 metros de fondo y con los límites siguientes: Norte, calle Los Fresnos; Sud-oeste, lote 8; Sud-este, lote 19, y Nor-oeste, lote 17. Título: folio 59, asiento 4 del Libro 203 de R. I. de la Capital. Nomenclatura catastral: partida Nº 29554, sección J. manzana 76, parcela 18. Señá: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: señor Juez de Paz Letrado Nº 2 en autos; Prep. Via Ejecutivo Camarro S.R.L. vs. Figueroa Cornejo, Gustavo Adolfo", Expte. Nº 30715/71. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 25-4 al 4-5-73

O. P. Nº 14179

T. Nº 2499

Por **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Inmueble ubicado en esta ciudad

BASE \$ 5.402,53

El día 8 de mayo de 1973, a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad remataré: con base de \$ 5.402,53, importe del crédito hipotecario, en primer término, capital reclamado y accesorios legales. El inmueble ubicado en esta ciudad y con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo por accesión física y legal que le corresponde al señor OMAR R. TROBIANI, por título a folio 319, asiento 1 del Libro 471 de R. I. de la Capital. Plano Nº 5136. Catastro 8860. Con un frente de 8 metros por 16 metros de fondo. Superficie 128 m2. El acreedor hipotecario es la provincia de Salta. Señá el 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en diarios Boletín Oficial y Norte. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia, 2ª Nominación en lo C. y C. en juicio: MOTO SALTA S. R. L. vs. IRENE A. DE TROBIANI, ERNESTO TROBIANI y MAMERTO MEDINA s/E. P. Ejecutivo", Expte. Nº 47.650/71.

Imp. \$ 23,-

e) 24-4 al 8-5-73

O. P. Nº 14178

T. Nº 2483

Por **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Inmueble ubicado en esta ciudad

BASE \$ 9.800,-

El día 8 de mayo de 1973 a horas 18,30 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad de Salta remataré con base de \$ 9.800,- importe del crédito hipotecario, en primer término, a favor de don OSVALDO ENRIQUE BORI, con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo por accesión física y legal. El inmueble ubicado en esta ciudad que le corresponde al señor ATANACIO AGUIRRE, por título a folio 60, asiento 7, del Libro 187 de R. I. de la Capital. Plano Nº 144. Cédula Parcelaria Nº 14.934. Valor fiscal \$ 5.000,-. Con un frente de 10 metros por 16 metros de fondo. Superficie 360 m2. Señá el 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en diarios Boletín Oficial y Norte. Ordena el señor Juez del Tribunal del Trabajo Nº 1, en juicio: "CORONEL SANTIAGO vs. ATANACIO AGUIRRE s/ORDINARIO. Sueldo anual complementario, vacaciones", Expte. Nº 7628/71.

Imp. \$ 23,-

e) 24-4 al 8-5-73

O. P. Nº 14142

T. Nº 2469

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 9 de mayo de 1973 a horas 17 en 20 de Febrero 465 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos. Prep. Via. Ejecutiva y Emb. Preventivo "CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA Pcia. DE TUCUMAN vs. SARDINAS JUAN CRISOTOMO" Expte. Nº 39.648/70, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 3.500, un inmueble ubicado en esta ciudad, Catastro Nº 24.705, que le corresponde al señor Juan Crisótomo Sardinias, registrado a folio 406, Asiento 6 del libro 121 de R. I. de la Capital, Sec. E, Manz. 106 Parc. 11. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en B. Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 18-4 al 4-5-73

O. P. Nº 14137

T. Nº 2464

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

El 7 de mayo de 1973, a las 18 horas, en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 20.000,—, un inmueble rural con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en el partido de Betania, Dpto. Gral. Güemes, Pcia. de Salta, que es parte integrante del inmueble

ble denominado San Roque. Extensión: 1090 mts. en su lado Norte; 1060 mts. en su lado Sud; 152 en su lado Este y 92,50 mts. en su lado Oeste. Superficie total 12 hectáreas 9.295 m². Linderos: Norte lote F, al Sud lote N, al Este camino Nacional que la separa de la finca La Ramada de Carlos Serrey y al Oeste con camino vecinal que lo separa del lote I del plano Nº 10. Catastro Nº 969. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. en los autos: "Cia. Mercantil Agrícola e Industrial vs. Marcial Llanos y Julián Llanos. Ejecución hipotecaria", Expte. Nro. 23.962/71. Señala el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,00

e) 18-4 al 4-5-73

O.P. Nº 14131

T. Nº 2458

Por: RICARDO GUDINO

JUDICIAL

Inmueble en esta Ciudad — Base \$ 733,33

El día 4 de mayo de 1973, a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad de Salta, remataré con base de \$ 733,33 (Setecientos treinta y tres con treinta y tres), importe de las dos terceras partes del valor fiscal de un inmueble, ubicado en esta ciudad, cuyo frente da a la calle Talcahuano Nº 960, de esta ciudad. Medidas 8 mts. de frente por igual contrafrente o 25,75 mts. de fondo en costado Norte y 25,91 mts. de costado Sud. Superficie total: 206,52 metros cuadrados. Títulos a folio 311 asiento 1 del libro 25 de R.I. de la Capital, Catastro Nº 35558, Sección F. Manzana 65, Parcela 9. Señala 30% de comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte. Señala el señor Juez de Ira. Instancia, Quinta Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: OTO SALTA S.R.L. c/ARAYA ELEUTERIO y JULIA GUAYMAS DE ARAYA P.V.E.E. E.P.", Expte. Nº 24.125/71.

p. \$ 23,—

e) 18-4 al 4-5-73

TACION A JUICIO

P. Nº 14165

T. Nº 2487

Ernesto Yazlle, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial del Distrito Norte, juicio "LUIS HECTOR PEÑALBA s/ inscripción adquisitiva de dominio. Expediente Nº 19.796/72" cita y emplaza a todos los que se crean con derecho, por el rimo de diez días, sobre una camioneta marca Chevrolet, modelo 1964, motor número 23-05283, patente de la Municipalidad de Orán Nº 6081, bajo apercibimiento de ley. — Secretaría, Orán, abril 9 de 1973. Lilia Juliana Hernández de Poras, Secretaria.

\$ 14,-

e) 23-4 al 7-5-73

POSESION VEINTEAÑAL

O.P. Nº 14304

T. Nº 2610

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez en lo Civil y Comercial, 5ta. Nom., en Expte. Nº 25770/73 "TOLABA, TEOFILO" Posesión Veinteañal cita y emplaza por el término de nueve días a Simón Tolaba y/o Sucesores, para que hagan valer sus derechos en esta posesión (inmueble catastro Nº 277 - Cachi) bajo apercibimiento de lo dispuesto en art. 20 Cód. Procesal Civil Comercial. Intímase constitución domicilio legal, bajo apercibimiento de ley. — Salta, abril de 1973. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 27,00

e) 4 al 17-5-73

O. P. Nº 14294

T. Nº 2600

El señor Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación, en Expediente Nº 42.599/72 RAMOS, Valentín - Posesión Veinteañal", cita y emplaza por el término de diez días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble Finca San Juan, ubicada en Partido de Escoipe, Dpto. de Chicoana, provincia Salta, limitado: al Norte, con propiedad de Odilón Yonar; al Sud, con estancia El Candado, de Guillermo F. de los Ríos, de la cual la separa la cuchilla de una serranía; al Este, con propiedad de Ceferina Montiel y Benita Zerda, separada por la quebrada "Sunchal" y al Oeste, con propiedad de María Amat, Catastro Nº 141 R. I. Chicoana, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial. — Salta, febrero 7 de 1973. — Dra. Lina E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 27,-

e) 3 al 16-5-73

CONCURSO PREVENTIVO

O. P. Nº 14287

T. Nº 2594

Concurso Preventivo de Benjamín Diez

A los efectos correspondientes se hace saber que en los autos caratulados "Diez, Benjamín - Concurso Preventivo" que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia Quinta Nominación Civil y Comercial de esta ciudad, a cargo de la doctora Eloísa G. Aguilar, por Expediente Nº 25.499/72, se ha resuelto prorrogar para el día 14 de junio del corriente año, el plazo en que los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos. Asimismo se ha resuelto prorrogar para el día 31 de agosto del corriente año, a horas 9 para que se realice la Junta de Acreedores, que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo que se presente. Se informa que el Síndico designado por sorteo es el doctor Néstor Michel David, quien ha fijado domicilio en calle España Nº 669, planta baja. — Secretaría, 10 de abril de 1973. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 3 al 9-5-73

Sección COMERCIAL

PRORROGA DE CONTRATO

O. P. Nº 14286

T. Nº 2593

En General Güemes, a los treinta días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y tres, se reúnen los señores: Ambrosio Sarriés, Agustín Cruz Arozarena, Héctor Casado y Severino Zanier, y dicen que, por conveniencia de orden societario, resuelven prorrogar la sociedad AROZARENA Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo vencimiento, según contrato social pertinente, se operó el día treinta de setiembre de mil novecientos setenta y dos, y fue prorrogado por instrumento privado de fecha veinticinco de Setiembre de mil novecientos setenta y dos, por seis meses más, es decir fue prorrogado hasta el día treinta de marzo de mil novecientos setenta y tres, por seis meses más, es decir que su vencimiento se operará recién el día treinta de setiembre de mil novecientos setenta y tres.

De conformidad, se firman cinco ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, juntamente con los herederos de Florentino Arozarena, socio fallecido. — Ambrosio Sarriés - Agustín Cruz Arozarena - Héctor Casado - Severino Zanier - Por mí y por mi hermano Jorge Florentino Arozarena, Miguel Adolfo Arozarena - Teresa del V. A. de López.

Imp. \$ 14,40

e) 3 al 7-5-73

TRANSFERENCIA FONDOS DE COMERCIO

O.P. Nº 14250

T. Nº 2563

TRANSFERENCIA DE UN FONDO DE COMERCIO

De acuerdo a la Ley 11867 se hace saber que

Antonia Liberti de Russo (L.C. Nº 9.490.956), Ana María Russo (L.C. Nº 4.704.426), María Josefa Russo (L.C. Nº 5.139.336), y Rosa Russo de Vélez, con domicilio constituido en esta ciudad en calle San Luis Nº 364, transmiten en venta el Fondo de Comercio ubicado en calle Adolfo Güemes entre los números 445 al 449, que gira comercialmente como negocio de panadería, del que se declaran únicos y exclusivos propietarios, al señor Nicolás Ramírez Fernández (C.I. Nº 41.568 Policía de Salta), con domicilio en la localidad de Chiloana, con todo el activo y pasivo declarado en el contrato de transferencia y en el inventario certificado por Contador Público Nacional. Oposiciones de ley al comprador en el domicilio constituido a los efectos legales calle J. M. Leguizamón Nº 817 de esta ciudad, en el horario de 16 a 19 horas a partir del día 2-5-73.

Imp. \$ 14,00

e) 27-4 al 4-5-73

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

O.P. Nº 14282

T. Nº 2589

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

A los fines de la Ley Nº 11.867, se hace saber que S.A. NORTE GRANDE con domicilio en la calle Belgrano 1293 - Piso 2 - Departamento 5 de esta ciudad, vende y transfere al señor José Eduardo Montero L.E. 7.257.179 domiciliado en Belgrano Nº 885, Salta, el fondo de comercio que funciona en la calle Florida Nº 376, Salta, con el nombre de "Lavaseco Florida", comprendiendo: instalaciones, muebles, útiles, maquinarias y accesorios, existencia de mercaderías y materias prima. Oposiciones Belgrano 1293, Piso 2, Departamento 5 - Escribanía Carlos Baldi, Belgrano 853 - Salta.

Enrique Ibáñez Meza

Imp. 14,00

e) 3 al 9-5-73

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O.P. Nº 14315

Nº 2621

COOPERATIVA AGRICOLA DE ROSARIO DE LA FRONTERA

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Consejo de Administración en su

reunión de fecha 12-4-73 acta Nº 251, resolvió convocar a los asociados de la entidad para que concurran a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Institución, ubicado en calles San Martín y Roca de esta localidad, el día 20 de mayo del corriente año, a las 9 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el señor Presidente y el señor Secretario, aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea.

- 2º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, Cuadro de Pérdidas y Excedentes e Informe del Síndico, correspondiente a ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1973.
- 3º Proyecto de distribución del Excedente Cooperativo.
- 4º Plan de Capitalización para afrontar nuevas inversiones: fijar porcentaje a retener en la liquidación final para Capital Social.
- 5º Renovación parcial del Consejo Administrativo:
 - a) Elección de dos Consejeros Titulares, por 3 años, en reemplazo de los señores: Miguel Ernesto Romano y Bernard G. Elliot (reemplaza a Miguel Angel Caballero) que cumplen su mandato.
 - b) Elección de dos Consejeros Suplentes, por 1 año, en reemplazo de los señores: Isidro Solís y Bernard G. Elliott (que pasó a titular).
 - c) Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año, en reemplazo de los señores: Salvador Alonso y Hugo Angel Santos.

Rosario de la Frontera, abril 21 de 1973.

Miguel Ernesto Romano	Eliás Luque
Secretario	Presidente

Nota: Art. 43: Las Asambleas se celebrarán en el día, hora y lugar fijados, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno de los socios, transcurrida una hora después de la fijada, sin conseguir quórum, se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes.

Imp. \$ 17,05 e) 4 y 7-5-73

O.P. Nº 14283 T. Nº 2590

FERCARPER S. A.
CONVOCATORIA

Conforme lo dispuesto por el Art. 17 de nuestros Estatutos, se cita a los señores Accionistas, la Asamblea General Ordinaria, para el día 5 de mayo de 1973, a horas 18, en nuestro local de calle Santiago del Estero 536, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al 6º Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1972.
- 2º Proyecto de Distribución de Utilidades.
- 3º Elección del Directorio.
- 4º Elección del Síndico Titular y Suplente.
- 5º Designación de dos Accionistas para la firma del Acta de la Asamblea.

Imp. \$ 14,00 e) 3 y 4-5-73

O. P. Nº 14276 T. Nº 2584

COOPERATIVA GRAFICA DE TRABAJO
SAN MARTIN LIMITADA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de mayo de 1973, a las 11 horas en el local de la Cooperativa, sito en calle Buenos Aires 476, Salta, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Excedentes, e informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio económico.
- 2º Renovación parcial del Consejo de Administración.
- 3º Designación de dos asociados para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Consejo de Administración

Imp. \$ 14,- e) 2 al 4-5-73

O. P. Nº 14273 T. Nº 2581

SOCIEDAD MUTUAL BANCARIA DE
CREDITO Y AHORRO

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 39 (Inc. c) y 58 de los Estatutos Sociales, convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 1º de Junio de 1973 a horas 21,30, en el local del Centro Argentino de Socorros Mutuos, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Considerar la Memoria, Balance, Inventario del Ejercicio, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e informe de Sindicatura.

NOTA: A los efectos correspondientes se recuerda el contenido del Artículo 63 de los Estatutos Sociales que dice: "Las Asambleas se considerarán legalmente constituidas, con la asistencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora a la fijada en la citación sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes".

Andrés Jorge Navas
Presidente

Aníbal Virginio Akemeier
Secretario

Oscar Humberto Machado
Tesorero

Imp. \$ 14,- e) 2 al 4-5-73

O.P. Nº 14267

T. Nº 2576

JUAN ANTONIO MUÑOZ S.A.C.I.A. e I.

CITACION A CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 13 de mayo de 1973 a horas 10, en el local de la Sociedad, sito en Avenida 20 de Febrero 337 - Tartagal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior del 17 de abril de 1973.
- 2º Consideración y aprobación del proyecto de adecuación del Estatuto Social a la nueva Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550.
- 3º Emisión de Acciones por \$ 40.000.— a efectos de aumentar el Capital Social en los términos del inc. 1) del artículo 369 de la Ley 19.880, sustituto del artículo del mismo número de la Ley 19.550 fijando base del quíntuplo.
- 4º Designación de terceros con autorización suficiente para tramitar el nuevo Estatuto Social.
- 5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Alberto P. Bogione - Síndico

Imp. \$ 14,00

e) 30-4 al 7-5-72

O.P. Nº 14256

T. Nº 2568

ACHE S.A.C.I.I.E.I y A.

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 297 inciso "C" de la ley 19.550, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de mayo de 1973 a las 20 horas en el local de la calle Leguizamón 363 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del informe del Síndico.
- 2º Renovación total del Directorio.
- 3º Designación por elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
- 4º Suscripción e integración de acciones hasta cubrir el total del capital autorizado.
- 5º Mandato al nuevo Directorio para modificar los estatutos adecuándolos a las necesidades reales y a la Ley 19.550.
- 6º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.

Celso Fernández Abeledo
Síndico

Imp. \$ 14,00

e) 27-4 al 4-5-73

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

IMPRESA DE LA PROVINCIA

S A L T A